ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS QUE SOLICITEN LOS APOYOS DEL FONDO PYME.

ARTÍCULO 15, fracción I

CATEGORÍA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategorí a:

1. Formación de Emprendedores:

Concepto:

a) Adopción y/o transferencia de metodologías

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apovos destinados a la Formación de Emprendedores, mediante la adopción v/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios.

Este concepto apovará a organismos intermedios (municipios, instituciones educativas de nivel medio, medio superior, superior y técnico, organismos empresariales y asociaciones civiles), que tengan entre sus objetivos la formación de emprendedores y el desarrollo empresarial; para adoptar, mediante capacitación y uso de metodologías, un programa para la formación de emprendedores.

El listado de programas de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor

Los requisitos para el reconocimiento de programas de emprendedores se detallan en el anexo al final de esta subcategoría.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

Carta original en la que la institución propietaria del programa acepta la transferencia hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

- Metodología.
- Costo total de la transferencia del modelo.
- Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
- Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso:
 - Número de horas de instrucción:
 - Calendario de actividades.
 - b) Población a la que va dirigido el modelo de emprendedores.
 - c) Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa.
- Número máximo de participantes por grupo.
- Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- 1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto y breve resumen:
- Número esperado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos o años:
- Las razones por las cuales se desea recibir la transferencia del programa de emprendedores:
- La infraestructura física y el capital humano con la que cuenta para adoptar y llevar a buen término, la implantación del programa de formación de emprendedores

4.- Restricciones

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de programas de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con un programa de emprendedores institucional que pueda ser transferido internamente, por ejemplo: una universidad que tenga varios planteles, aún cuando dicho programa esté reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Fondo.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005: el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apovarán los gastos relacionados con la transportación, viaje y alimentación de los instructores que transfieren el modelo; la adquisición o renta de equipos, materiales y aulas; así como los gastos de operación.

- 1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Registro en Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores:

Concepto: b) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la entrega, producción y reproducción de materiales para Formación de Emprendedores.

Este concepto apoyará a organismos intermedios (municipios, instituciones educativas de nivel medio, medio superior, superior y técnico, organismos empresariales y asociaciones civiles), que tengan entre sus objetivos la formación de emprendedores y el desarrollo empresarial y que requieran reproducir materiales didácticos para un programa de formación de emprendedores reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

El listado de programas de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Carta en original donde la institución propietaria del programa reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, autoriza la reproducción de sus materiales.
- 2. Carta de la institución beneficiada donde se especifique si el material se entregará de forma gratuita a los emprendedores o, en su caso, si en el precio de venta está considerado un componente de subsidio. En ambos casos, los materiales entregados deberán cumplir con los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en los documentos impresos.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- c. Que considere un número mayor a 100 emprendedores beneficiados.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- 1. Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2. Número esperado de emprendedores a beneficiar con la entrega de materiales;
- 3. Las razones por las cuales se desea recibir el apoyo;

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán los gastos de impresión y/o reproducción de materiales de programas de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME. Los requisitos para reconocimiento de programas se encuentran en el Anexo al final de esta Subcategoría.

Los materiales impresos preferentemente deberán llevar impreso el sello PYME de: Producto PYME con el apoyo de la Secretaría de Economía, observando los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro en Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada, a través de su RFC que contenga su homoclave.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores:

ANEXO: CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES.

Consideraciones

La Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME emitirá un oficio en donde se reconocen las características de un programa de emprendedores para la formación de éstos y, por lo tanto, susceptible de ser transferido, cuando cumpla con los requisitos que se estipulan a continuación.

La mera evaluación de las metodologías de emprendedores con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos metodologías.

Cuando el programa de emprendedores haya sido reconocido en 2004, no será necesario realizar nuevamente el trámite.

Requisitos

- 1. Resumen ejecutivo de la institución, organismo o asociación, donde se resalten aspectos cualitativos de su programa y su evolución en el tiempo. Esta información será de carácter público
- 2. Presentar un documento en texto libre de 5 cuartillas como máximo, en el que se especifique la siguiente información:
 - a. Tiempo durante el cual ha operado el programa (mínimo 2 años);
 - b. Número de proyectos y/o planes de negocio realizados por año de operación del programa;
 - c. Contenido metódológico del programa de formación y descripción de las actividades didácticas que se realizan en la impartición de cursos.
 - d. En el caso de modelos sometidos a consideración por parte de instituciones de educación superior, especificar el número de emprendedores por disciplina, en cada año.
- 3. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo para la impartición e instrucción del programa. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
- 4. Currículum de la empresa o institución que transfiere el programa de emprendedores.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:

Concepto: Incubadoras Tradicionales

a) Transferencia del modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura; d) Consultoría para negocios en proceso de formación

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- b) Equipamiento. Se apoyará la compra de los siguientes conceptos:
 - Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos;
 - Componentes para la actualización de los equipos de cómputo (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, etc.);
 - Mobiliario y equipo de oficina;
 - Equipo de proyección;
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) Infraestructura. Se consideran los siguientes rubros de apoyo:
 - Remodelación y adecuación de instalaciones;
 - Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.
- d) Consultoría. Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora. Se apoyarán los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos (tutoría), para los negocios en proceso de formación.

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras, los organismos empresariales y demás organizaciones sociales, incubadoras de empresas, las instituciones académicas de educación superior y técnicas superiores, tecnológicas y centros de investigación públicas o privadas.

Definición:

INCUBADORA TRADICIONAL: Es la institución que apoya la creación de empresas de sectores tradicionales cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son básicos; involucran procesos y procedimientos estandarizados, por lo cual son de fácil adopción e implantación y su tiempo de incubación generalmente es de hasta 3 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 6 meses.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- . Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
- 2. Número esperado de empresas a incubar en el año
- 3. En el caso de consultoría, resultados esperados, por ejemplo:
 - a. Apoyo para la realización de planes de negocio o sus componentes,
 - b. Consultas técnicas

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

_		Transferencia	Fauino	Infraes-	Consul-
		de Modelos	Equipa- miento	tructura	toría
1.	Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora que transfiere el modelo deberá estar reconocida para tal efecto, a través de un oficio emitido, por la DGCIT de la SPYME (véase Anexo A de esta subcategoría para conocer los requisitos necesarios).	de Modelos	miento	tructura	toria
2.	Plan de Negocios de la Incubadora.		✓	✓	
	Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelo de incubación.		√	√	√
4.	Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto en una hoja de cálculo que incluya concepto, costo unitario, costo total y desglose de IVA.		√	√	√
5.	Diagrama o planos de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o en forma física.			√	
6.	Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años				✓
7.	Cotización del servicio de consultoría				√

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados.
- 3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

- a) Transferencia de Modelos:
 - Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Por ejemplo: una institución con varios planteles.
- b) Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyará la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos).
- c) Infraestructura, no se apoyará la compra de inmuebles.
- d) Consultoría, los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Las incubadoras tradicionales que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta un 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
 - a) Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - b) Número de empleos generados por empresa.
 - Que el beneficiario efectúe el registro de las empresas creadas en el Sistema de Transparencia PYME.
 - d) Empresas en proceso de creación.
- 3. Registro en Sistema de Transparencia PYME de las empresas creadas.
- En el caso de infraestructura incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:

Concepto: Incubadoras Tecnología Intermedia

a) Transferencia del modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura; d) Consultoría para negocios en proceso de formación

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- Equipamiento: Para equipo de cómputo, proyección, oficina y otros equipos técnicos, entre los cuales se considera:
 - Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (de banda ancha o inalámbrica).
 - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.).
 - Software especializado y seguridad en redes.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
 - Mobiliario y equipo de capacitación.
 - Equipo de laboratorio o talleres.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
-) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones
- Consultoría. Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora, o bien, orientados a la detección de necesidades de una industria o sector determinados para crear empresas a partir de nichos de oportunidad.

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras empresariales, los organismos empresariales, las incubadoras de negocios y demás organizaciones sociales, las instituciones académicas (de educación superior, técnicas superiores), tecnológicas y Centros de investigación públicos o privados.

Definición:

INCUBADORAS DE TECNOLOGIA INTERMEDIA: Institución que apoya la constitución de empresas cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados, es decir, incorporan elementos de innovación por lo que deben de estar vinculadas a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas como podrían ser conglomerados industriales, grandes empresas o redes estratégicas de innovación. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora requieren generalmente un tiempo de incubación máximo de 12 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 18 meses.

Las incubadoras de tecnología intermedia pueden tener un enfoque de oferta o de demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas novedosas de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificar las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- . Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
- Número esperado de empresas a incubar en el año y número de empresas que pueden ser incubadas simultáneamente.
- 3. En el caso de consultoría, resultados esperados, por ejemplo:
 - a. Apoyo para la realización de planes de negocio o sus componentes.
 - o. Validación de prototipos y consultas técnicas.
 - Detección de necesidades u oportunidades de una industria o sector determinados.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

anexar la siguiente información:				
	Transferencia	Equipa-	Infraes-	Consul-
	de Modelos	miento	tructura	toría
Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora debe estar	,			
reconocida, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.	*			
Plan de Negocios de la Incubadora.		✓	✓	
Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelo de incubación.		~	√	
 Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto en una hoja de cálculo que incluya concepto, costo unitario, costo total y desglose de IVA. 		√	√	√
 Diagrama o plano de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o en forma física 			√	
Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años				✓
7. Cotización del servicio de consultoría				√

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados.
- 3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME. Los requisitos para el reconocimiento de modelos se incluyen en el Anexo A, que aparece al final de esta Subcategoría.

En el caso de las entidades que realizan procesos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Restricciones particulares:

- a) Transferencia de Modelos:
 - Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Por ejemplo: una institución con varios planteles.
- Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyará la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos).
- c) Infraestructura, no se apoyará la compra de inmuebles.
- d) Consultoría, los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.

Se consideran casos excepcionales:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Construcción de laboratorios especializados, cuando estos no existan en los centros de conocimiento del país, o como infraestructura en la región.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

Las incubadoras de tecnología intermedia que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta un 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
 - a) Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - b) Número de empleos directos por empresa.
 - c) Empresas en proceso de creación.
- 3. Registro en Sistema de Transparencia PYME de las empresas creadas.
- En el caso de infraestructura, incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas. Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:

Concepto: Incubadoras Alta Tecnología

a) Transferencia del modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura; d) Consultoría para negocios en proceso de formación

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- b) Equipamiento: Para equipo de cómputo, proyección, oficina y otros equipos técnicos, entre los cuales se considera:
 - Equipo de Cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (banda ancha e inalámbrico).
 - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.).
 - Software especializado y seguridad en redes.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
 - Mobiliario y equipo de capacitación.
 - Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, se apoyará:
 - Remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones.
 - Construcción básica para las instalaciones de la incubadora, así como laboratorios especializados, siempre y cuando se anexe la descripción de sus especificaciones y el uso para los beneficiarios.
- d) Consultoría. Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora, o bien, orientados a la detección de necesidades de una industria o sector determinados para crear empresas a partir de nichos de oportunidad.

Los solicitantes deberán ser las confederaciones y cámaras empresariales, las incubadoras de empresas y demás organizaciones sociales, las instituciones académicas de educación superior y centros de investigación públicos o privados.

INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGIA. Sistema que apoya la creación de empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que incluye a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; Microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), Sistemas Microelectromecánicos (MEM's), Biotecnología, Farmacéutico, como también los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e instituciones de educación superior. Involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora generalmente requieren un tiempo de hasta 2 años. Las incubadoras de alta tecnología pueden tener un enfoque de oferta o demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas o conceptos de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificación de las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- 1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
- 2. Número esperado de empresas a incubar en el presente año.
- 3. Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades de la incubadora.
- 4. En el caso de consultoría, resultados esperados, por ejemplo:
 - a) Apoyo para la realización de planes de negocio o sus componentes,
 - b) Validación de prototipos y consultas técnicas
 - Detección de necesidades u oportunidades de una industria o sector determinadas

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

Documento	Transferencia del modelo	Equipa- miento	Infraes- tructura	Consul- toría
 Carta de la institución que transfiere el modelo autorizando el mismo. En caso de provenir de una institución o país con idioma diferente al español, redactada en inglés y español. 	√			
Plan de Negocios de la Incubadora.		✓	✓	
 Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto en una hoja de cálculo que incluya concepto, costo unitario, costo total y desglose de IVA. 		√	✓	✓
 Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica donde se reconoce el modelo de incubación. 		√	✓	
Diagrama o planos de la remodelación y costos.			✓	
Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años				√
7. Cotización del servicio de consultoría				✓

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados.
- 3. La incubadora debe estar vinculada a uno o más de las siguientes organizaciones:
 - Centros de investigación y desarrollo
 - Instituciones de educación superior
 - Pargues o conglomerados industriales
 - Grandes empresas desarrolladoras de productos ó tecnología de punta nacionales o internacionales.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME. Los requisitos para el reconocimiento de modelos se incluyen en el Anexo A, que aparece al final de esta Subcategoría.

En el caso de las entidades que realizan procesos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Restricciones particulares:

- Para transferencia de modelos nacionales el apoyo podrá ser hasta \$ 500,000.00 por única vez. sin rebasar el 50%
- Para transferencia de modelos internacionales el apoyo podrá ser hasta \$1,500,000.00 por única vez sin rebasar el 50%
- Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acordes con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora.
- Infraestructura, los casos excepcionales que se consideran son:
 - Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
 - Construcción de laboratorios especializados, cuando éstos no existan como infraestructura en la región.
 - Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los provectos a incubar lo requieran.

En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Fondo.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
- a) Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - b) Número de empleos directos creados por empresa.
 - Empresas creadas (nombre, giro, domicilio, RFC e información necesaria para registrar en Sistema de Transparencia PYME).
 - d) Empresas en proceso de creación.
- 3. Registro en Sistema de Transparencia PYME de las empresas creadas.
- En el caso de infraestructura, incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:

ANEXO A: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE MODELOS DE INCUBACIÓN

1. Consideraciones

• Las consideraciones y requisitos establecidos en este anexo tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son:

Incubadoras tradicionales

Incubadoras de Tecnología Intermedia

Incubadoras de Alta Tecnología

- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento permitirá clasificar a la incubadora en el modelo que le corresponda.
- La mera evaluación de los modelos de incubación con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de incubación será otorgada por un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- El reconocimiento de un modelo, indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de incubación en su Institución y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- En las sesiones del Comité Técnico para el filtrado y aceptación de proyectos deberá estar presente al menos un funcionario de la Secretaria de Economía que sea designado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica y/o un representante del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en la entidad, para verificar que la incubadora cumpla con sus mecanismos de aceptación y filtrado. La Secretaría de Economía, tendrá voz y capacidad de hacer recomendaciones y acotaciones en las propuestas, pudiendo estar reflejadas sus observaciones en el dictamen para la aceptación de proyectos en la incubadora. Podrán estar presentes uno o más miembros del Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Incubación. Los miembros del Consejo Consultivo, con excepción de la Secretaría de Economía, tendrán voz en las sesiones del Consejo Técnico.
- El listado de incubadoras que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx y/o http://www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor/
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de incubación que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de incubación en operación

- Resumen ejecutivo sobre la institución, organismo o asociación, en el que se resalten aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo y se especifique en un máximo de 10 cuartillas la siguiente información:
 - a) Tiempo durante el cual ha operado el modelo (mínimo 1 año) y su impacto.
 - Número de empresas constituidas y egresadas por año de operación, y su giro o actividad.
 - c) Tiempo de incubación promedio de las empresas, por sectores o actividades.
 - d) Etapas del proceso de incubación y duración de las mismas.
 - e) Número de empresas actuales en procesos de incubación.
 - f) Número de empleos generados resultantes de las empresas egresadas.
 - g) Descripción de la infraestructura y servicios con los que cuenta la incubadora, así como los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones.
 - h) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
 - i) Estructura de personal con la que cuenta para su operación la incubadora.
 - Número de empresas que pueden ser incubadas de forma simultánea.
 - k) Causas de rescisión del contrato de incubación entre la incubadora y el negocio en incubación.
- 2. Evaluación financiera de los dos últimos años de operación.
- 3. Cada incubadora determinara de conformidad con sus procedimientos y características el proceso de selección de proyectos que ingresa. Dicho proceso recibirá el nombre de filtrado de proyectos.

Dado que el mecanismo de filtrado es la parte más importante de un proceso de incubación exitoso, el emprendedor elaborará un anteproyecto de plan de negocios que contendrá los elementos que permitan evaluar los siguientes criterios de elegibilidad:

- Que sean comercialmente viables
- II) Que tengan una visión de negocios.
- III) Que muestren características innovadoras, en su caso que tengan factibilidad tecnológica
- IV) Que tenga viabilidad financiera
- Estructura y composición del consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
- Describir el proceso de acompañamiento en la etapa de post-incubación y especificar el plazo de ésta.
- 6. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de incubación. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
- 7. Estructura y perfiles de personal con el que opera la incubadora.
- 8. ANEXOS
 - A. Plan de negocios de la incubadora.
 - B. Una descripción de las instalaciones, laboratorios y/o equipo con el que cuenta la incubadora.
 - C. Presentar un listado de las instituciones y organismos con las que se tengan

Lineamientos para la form	nulación e integración de proyectos
Lineamientos para la form	convenios, que permitan el acceso y uso de las instalaciones, tales como: laboratorios, bibliotecas, personal y otros equipos. Indicar si cuentan con convenios o mecanismos de articulación empresarial para asistencia legal, propiedad intelectual, gestión tecnológica, financiera o con fuentes de financiamiento. D. Copia del contrato o convenio entre la incubadora y las empresas en incubación, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes. E. Descripción del plan de incubación. Se requiere una breve descripción y el número de horas de consultoría, los componentes mínimos son: l. Descripción General del Negocio. ll. La organización: a. Misión b. Visión c. Objetivos d. Estructura del negocio lll. El Personal. lV. Mercadotecnia. V. Producción y Servicios. VI. Finanzas: a. Monto de aportación de los incubandos al proyecto b. Fuentes de origen y aplicación de los recursos.
	c. Cálculos estimados de gastos y costos.
	d. Estados financieros pro forma.

3. Requisitos y documentación para el reconocimiento de modelos factibles de transferencia

Además de presentar la documentación del apartado 2 anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente al interior de la institución propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
- 2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
- 3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.
- 4. Las incubadoras deberán presentar un listado de las empresas incubadas en el año anterior, el cual incluirá los datos de contacto de todas y cada una de las empresas, las cuales deberán ajustarse a los siguientes mínimos: a) Tradicionales: 20 empresas incubadas, b) Tecnología Intermedia: 10 empresas incubadas y 10 en proceso de incubación, c) Alta Tecnología: 5 empresas incubadas y 5 en proceso de incubación.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico Concepto: a) Desarrollo e instrumentación de provect

a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes:

i) Para una empresa en lo individual, ii) Para un grupo de empresas ubicadas en una misma región iii) Para un grupo de empresas que no pertenecen a una misma región

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a empresas en lo individual o grupo de ellas, que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan y eleven su competitividad y/o promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Los apoyos podrán ser:

- i.Para una empresa en lo individual,
- ii.Para un grupo de empresas ubicadas en una misma región
- iii.Para un grupo de empresas que no pertenezcan a una misma región

Para los proyectos presentados por grupos de empresas es deseable que pertenezcan al mismo sector o sectores afines o periféricos, con la finalidad de promover clusters de innovación.

El proyecto podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Generación de nuevos productos.
- b) Generación de nuevos materiales.
- c) Generación de nuevos procesos,
- d) Generación de nuevos servicios.
- e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio
- f) Generación de nuevas empresas a partir de una nueva vertiente del negocio (Spin-offs)

2- Requisitos del proyecto

- El proyecto deberá ser de carácter tecnológico, entendiendo por esto, el uso o creación de tecnología de punta.
- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de un año
- En el caso que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
- Los proyectos presentados por grupo de empresas en una misma región, tendrán que demostrarlo con comprobantes de domicilio.
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, se solicita presentar una descripción completa del proyecto, así como la modalidad que seguirá acorde con el punto 1 de este cuadro.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

3. Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - · Contenido innovador y tecnológico
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Pertinencia de negocio
 - Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar
 - Productos entregables
 - Metodología
 - Resumen de Estudio de Mercado
 - Programa de Actividades
 - Resumen del plan de negocio
- 2. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos
- Carta del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, donde se manifieste la viabilidad tecnológica del proyecto. De no contar con dicha carta se tendrá que justificar la ausencia de ésta.
- En proyectos de grupo de empresas, se deberá presentar una carta en hoja membretada por cada empresa, donde se manifieste el compromiso de trabajar conjuntamente en el proyecto.
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que el programa de trabajo contemple la factibilidad de:
 - a) Generar patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros, etc.; y/o
 - b) Generar nuevos productos, procesos, materiales y/o servicios; y/o
 - c) Reducir costos, incrementar ventas, acceder a nuevos nichos de mercado, etc.
 - d) Generar empresas afines o periféricas (spin-offs)

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables no se apoyará:

- el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, entre otros.
- la compra de maquinaria pesada sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto.
- el costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo del producto.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos

y/o servicios de las MIPYMES

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, a través de la adquisición y transferencia de tecnología que fortalezcan y eleven la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

La transferencia de tecnología implica un intercambio de conocimiento y no la simple adquisición de maquinaria, aparatos, dispositivos u otros. .

La adquisición y transferencia de tecnología contemplará los siguientes tipos:

- Transferencia de conocimientos técnicos,
- · Asistencia técnica,
- Servicios tecnológicos
- Licenciamiento y venta de patentes.

Los proyectos podrán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:

- Generar nuevos productos, procesos y servicios.
- · Reducir costos.
- Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio
- Conseguir una ventaja competitiva en el sector o empresa

3. Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - Contenido innovador y tecnológico
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Pertinencia de negocio
 - Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar
 - Productos entregables
 - Metodología
 - Estudio de mercado
 - Programa de Actividades
 - Resumen del plan de negocio
- 2. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos
- Carta del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, donde se manifieste la viabilidad tecnológica del proyecto. De no contar con dicha carta se tendrá que justificar la ausencia de ésta.
- 4. Carta de la institución o empresa que transfiere la tecnología, en la que se aprueba su uso y explotación, así como, el costo de transferencia, las características y requerimientos, tiempo y tipo de acompañamiento que se dará para su implantación.
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

2- Requisitos del proyecto

- El proyecto deberá ser de carácter tecnológico, entendiendo por esto, el uso o creación de tecnología de punta.
- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de un año
- En el caso que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por concepto.
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, se solicita presentar una descripción completa del proyecto, así como el tipo y la modalidad que seguirá acorde con el punto 1 de este cuadro.

4.- Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

- No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, entre otros.
- No se apoyará la compra de maquinaria, equipo, o licenciamiento de software, sin estar acompañado de un paquete de transferencia tecnológica, avalado por la empresa que lo vende.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que el programa de trabajo contemple la factibilidad de:
 - a) Generar nuevos productos, procesos, materiales y/o servicios, y/o
 - b) Reducir costos, incrementar ventas, acceder a nuevos nichos de mercado, etc

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CRUP, así como información necesaria.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: c) Apoyo a inventores que desarrollen e instrumenten un prototipo, proyecto, plan de negocios y/o su implementación, a partir de una iniciativa basada en

tecnología.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a los inventores que, a partir de una iniciativa basada en tecnología, presenten proyectos de:

- Desarrollo de prototipos técnicos o comerciales
- Lotes de prueba o primera producción
- Implementación de proyectos tecnológicos
- Desarrollo de plan de técnico y negocios

El proyecto podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Generación de nuevos productos,
- b) Generación de nuevos materiales .
- c) Generación de nuevos procesos,
- d) Generación de nuevos servicios.
- e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio

3. Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - · Contenido innovador y tecnológico
 - Estado actual de la generación de la patente, marca, secreto industrial, etc.
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar
 - Productos entregables
 - Pertinencia de negocio y uso que se podrá dar en un sector o empresa.
 - Metodología
 - Programa de Actividades
- 2. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos
- 3. Carta del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, en la cual se manifieste que el proyecto no ha sido inventado o patentado con anterioridad.
- 4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

2.- Requisitos del proyecto.

- El proyecto deberá ser de carácter tecnológico, entendiendo por esto, el uso o creación de tecnología.
- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de un año
- En el caso que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimiento con una justificación por concepto...
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, se solicita presentar una descripción completa del proyecto, así como el tipo y la modalidad que seguirá acorde con el punto 1 de este cuadro.

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

- No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, entre otros.
- No se apoyará la compra de maquinaria pesada sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto.
- No se apoyará el costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo del producto.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- 1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que el proyecto pueda ser adoptado por una empresa o sector.
- 4. Que el proyecto de trabajo contemple la factibilidad de:
 - a) Generar nuevos productos, procesos, materiales y/o servicios,

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave e información necesaria.

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: d) Protección de:

i) Invenciones e innovaciones, mediante el registro de: Patentes, Modelos de utilidad, Diseños industriales, Secretos industriales ,Esquemas de trazado

de circuitos integrados

ii) Signos distintivos, mediante el registro de: Marcas, Avisos comerciales, Nombres comerciales, Denominaciones de origen

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará los gastos y costos relacionados con los servicios profesionales de abogados o consultores, para MIPYMES y/o personas físicas que presenten proyectos de registro de:

- Patentes
- Modelos de utilidad.
- · Diseños industriales.
- · Secretos industriales ,
- Esquemas de trazado de circuitos integrados
- Marcas.
- Avisos comerciales.
- · Nombres comerciales.
- Denominaciones de origen

Este apoyo se podrá solicitar a través de organismos intermedios del tipo "agente tecnológico", tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología, etc.

3 Documentación Soporte de proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Documento donde se justifique ampliamente la necesidad de proteger la invención, innovación o signo distintivo, así como el impacto esperado.
- Copia del comprobante expedido por Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de que el trámite ha sido iniciado.
- 3. En el caso de contratar un servicio profesional, una carta membretada de la empresa prestadora del servicio donde se indique y justifiquen los servicios a prestar y el costo del mismo.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

 La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.

En la medida que la invención tenga aplicación comercial

2.- Requisitos del proyecto.

 En el punto 4 de la cédula de apoyo presentará una descripción completa del proyecto, así como el tipo de registro acorde con el punto 1 de este cuadro.

4. Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

- No se apoyarán gasto de operación
- No se pagarán reembolsos, es decir aquellos pagos que hayan efectuado el beneficiario.
- No se apoyarán más de dos registros por persona física o MIPYME

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Factura de la empresa prestadora de los servicios profesionales, según el caso.

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: e) Desarrollo de actividades innovadoras que incrementen o mejoren la gestión y capacidades de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a MIPYMES que presenten proyectos innovadores que mejoren su gestión y/o sus capacidades

Se entiende como Innovación convertir las ideas y el conocimiento en productos, procesos o servicios nuevos o mejorados que el mercado reconozca y valore. Es decir, convertir el conocimiento y las ideas en riqueza. Por lo tanto, innovación no es simplemente añadir mayor sofisticación a los productos, sino que éstos se adapten mejor a las necesidades del mercado y las satisfagan.

Los proyectos podrán pertenecer alguna de las siguientes modalidades:

- innovación funcional (organizacional o comercial)
- Innovación en productos
- Innovación en procesos
- Innovación en servicios.

Este apoyo se podrá solicitar a través de organismos intermedios del tipo "agente tecnológico", tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología, etc.

3. Documentación Soporte de proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - Contenido innovador
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Descripción de la mejora en la competitividad debido a la innovación
 - Pertinencia de negocio
 - Especificación de la innovación a desarrollar
 - Productos entregables
 - Metodología
 - Programa de Actividades
- 2. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos

2.- Requisitos del proyecto.

- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de 18 meses
- En el caso que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su
 ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por
 cada concepto.
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, podrá presentar una descripción completa del proyecto, así como la modalidad que seguirá acorde con el punto 1 de este cuadro.

4.- Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

- No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, entre otros.
- No se apoyará la adquisición de equipo que no sea inherente a la ejecución del proyecto y se encuentre plenamente justificación
- No se apoyará el costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo de la innovación.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que el programa de trabajo contemple la satisfacción y necesidades del mercado mediante la factibilidad de:
 - a) Generar nuevos modelos organizacionales, comerciales, etc.; y/o
 - b) Generar o mejore productos, procesos, materiales y/o servicios; y/o
 - c) Reducir costos, incrementar ventas, acceder a nuevos nichos de mercado, etc

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave e información necesaria.

Página 22 de 157

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: f) Laboratorios de innovación en nichos de especialización, en las vertientes:

i) Equipamiento ii) Infraestructura

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Debido al carácter estratégico de los laboratorios y a que su enfoque está dirigido tanto a oportunidades de negocio perfectamente bien definidas, como a satisfacer requerimientos puntuales de empresas en nichos especializados, el equipamiento y la infraestructura deberán tener características precisas directamente relacionadas al funcionamiento de los laboratorios y los resultados e impactos esperados.

Este concepto apoyará la creación de Laboratorios de innovación en:

a)Equipamiento en:

- Equipos, aparatos, dispositivos y herramientas, de alta tecnología, indispensables para el desarrollo y logro del proyecto
- Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones (Redes, Software y Hardware) indispensable para el desarrollo y logro del proyecto
- Equipo mínimo indispensable para acondicionar el espacio de oficias que soporte la operación del laboratorio.

b) Infraestructura en:

- Remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones
- Construcción básica para las instalaciones, así como laboratorios especializados, cuartos limpios, entre otros, siempre y cuando se anexe la descripción de sus especificaciones y el uso para los beneficiarios.

3. Documentación Soporte de proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación técnica y de negocio para la creación del laboratorio
 - Servicios que prestará
 - Capital humano con el que contará
 - Objetivos y resultados esperados
 - Estrategia de permanencia
 - Metodología de operación y estrategia de vinculación académica y de negocio
 - Contenido innovador y tecnológico
 - Programa de Actividades
- 2. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos
- 3. Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos

2.- Requisitos del proyecto.

- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de 18 meses.
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, podrá presentar una descripción completa del proyecto,

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

 No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, entre otros.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. En la que muestre consistencia entre objetivos y resultados
- 3. En la medida que utilice a la innovación y la tecnología par atender oportunidades de negocio de alto impacto.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC y/o CURP.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: g) Consultoría para la gestión, transferencia y adopción de tecnología

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a aquellas MIPYMES que necesiten servicios profesionales y/o técnicos de consultoría externa para ayudarles a identificar, asimilar, explotar, transferir y/o administrar los conocimientos tecnológicos con los que cuenten o aquellos que deseen adquirir, asociados a una estrategia de productividad y competitividad basada en tecnología dentro de un nicho o sector específico.

Esta consultoría la podrán solicitar empresas a través de organismos intermedios del tipo "agente tecnológico", tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y Fundaciones orientadas a la tecnología, etc.

3. Documentación Soporte de proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - o Objetivos, metas y resultados esperados
 - o Descripción de la mejora con base a la consultoría
 - Metodología
 - Programa de Actividades
- Programa de consultoría, en hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - o Metodología de la consultoría
 - o Horas de consultoría, costo por hora de consultoría y tiempos de desarrollo...

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. En la medida que la consultoría ofrezca identificar, asimilar, explotar, transferir y/o administrar la tecnología en la empresa.

2.- Requisitos del proyecto.

- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de 18 meses
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, solicita presentar una descripción completa del proyecto,

4.- Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

 No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, renta, salarios, coffee breaks, vuelos, entre otros.

- 1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave e información necesaria.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. Categoría: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION.

Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Concepto: h) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de

mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría a micro, pequeñas y medianas empresas que busquen reorientarse hacia actividades de mayor potencial económico. Así como aquellas MIPYMES que requieran diseñar e implementar procesos innovadores que mejoren su competitividad.

Este concepto apoyará los diagnósticos y planes de negocio que permitan a las pequeñas y medianas empresas orientarse a negocios de mayor valor agregado.

3. Documentación Soporte de proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Justificación del proyecto
 - Obietivos, metas y resultados esperados
 - Descripción de la mejora con base a la consultoría
 - Metodología
 - Programa de Actividades
- Programa de consultoría, en hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - Metodología de consultoría
 - o Horas de consultoría, costo por hora de consultoría y tiempos de desarrollo

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de cédulas presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- En la medida que la consultoría ofrezca una mejora, innovación o migración de las actividades de la empresa

2.- Requisitos del proyecto.

- La duración de los proyectos, no deberá exceder el plazo de 18 meses
- En el punto 4 de la cédula de apoyo, se solicita presentar una descripción completa del proyecto,

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

 No se apoyará el Gasto de Operación como: pago de luz, agua, Internet, coffee breaks, renta, salarios, vuelos, entre otros.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave e información necesaria.

I. Creación y Fortalecimiento de Empresas. Desarrollo Tecnológico e Innovación. Categoría:

Subcategoría: 4. Centros de Desarrollo Empresarial

Concepto: a) Equipamiento

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) ya existentes y reconocidos por la SPYME, los factibles de ser reconocidos , así como a los de nueva creación, con recursos para:

- Adquisición de Computadoras Personales (PC's) destinadas al uso exclusivo de los empresarios y emprendedores que asistan al CDE, y equipo auxiliar (cableado, impresora, escáner, proyector de video, pantalla de proyección, retroproyector etc.), necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo en red con acceso a
- Adquisición de Tecnologías de Información y Comunicación, tales como sistemas de capacitación y consultoría a distancia que brinden mejores servicios de capacitación, consultoría y asistencia técnica a las MIPYMES.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- 1. Objetivo del proyecto, resumen breve y claro del proyecto y justificación del apovo solicitado
- 2. Describir la comunidad empresarial que se atenderá

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de trabajo detallando los objetivos y misión del Centro, logros alcanzados con su operación en beneficio de las MIPYMES, estructura organizacional v personal destinados a la atención de los empresarios, descripción de los servicios que ofrecen, estrategia de promoción y difusión de los servicios otorgados y seguimiento del aprovechamiento de los servicios por parte de los empresarios. competencia, inventario del equipo actual (especificando sus características técnicas).
- 2. Carta compromiso de uso exclusivo del Equipo que se adquiera a través del apoyo otorgado, dentro y para las actividades del CDE.
- 3. Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como CDE expedida por la SPYME.
- 4. Relación y cotización actualizada del equipo solicitado en hoja membretada y firmada por parte del proveedor.

4.- Restricciones.

Se apoyarán en este concepto a los Centros que actualmente va fueron reconocidos como CDE por la SPYME.

En el caso de Centros ya existentes y no reconocidos por la SPYME, se apoyarán cuando estén operando y cuenten con equipo, infraestructura física y recursos humanos básicos para brindar atención a las MIPYMES.

Los nuevos Centros se apoyarán cuando exista una demanda real de los servicios empresariales que se ofrecerán

Además de que en ambos casos, el Consejo Directivo del Fondo PYME considere prioritaria su operación y cumpla con los requisitos y la documentación soporte ya especificada.

Con fundamento en las disposiciones de la Lev de Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apovará la adquisición de: televisores, videocaseteras, reproductores de DVD, cámaras digitales, mobiliario, paquetería para equipos de cómputo disponible en el mercado o computadoras personales portátiles (LapTops).

No se reconocerán aportaciones en especie.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- 1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que los requerimientos solicitados sean acordes al potencial de atención plasmado en su programa de trabajo.

- 1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Copia de las facturas del equipamiento adquirido.

Categoría: I. Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Subcategoría: 4. Centros de Desarrollo Empresarial

Concepto: b) Infraestructura

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la consolidación de los CDE ya existentes y reconocidos por SPYME, a los factibles de ser reconocidos , así como el impulso a los de nueva creación, a través de Infraestructura.

Se apoyará con recursos para llevar a cabo la ampliación y remodelación necesaria de instalaciones ya existentes.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Programa de Trabajo detallando los objetivos y misión del Centro, logros alcanzados por la operación del Centro en beneficio de las MIPYMES, estructura organizacional y personal destinados a la atención de los empresarios, descripción de los servicios que ofrece, estrategia de promoción y difusión de los servicios otorgados y seguimiento del aprovechamiento de los servicios por parte de los empresarios, competencia, descripción de la infraestructura con la que cuenta e inventario del equipo actual (especificando sus características técnicas).
- Carta compromiso de que las mejoras en la infraestructura se realizarán para y dentro del Centro.
- Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como CDE expedida por la SPYME.
- Relación y cotización actualizada de las adecuaciones solicitadas en hoja membretada y firmada por parte del proveedor.
- Planos de la ampliación o remodelación (Planos del antes y después de la remodelación y/o ampliación).

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que se consideraran para la evaluación de las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que los requerimientos solicitados sean acordes al potencial de atención plasmado en su programa de trabajo.

2.- Requisitos del proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto, resumen breve y claro del proyecto y su impacto en la atención empresarial local;
- 2. Describir la comunidad empresarial que se atenderá.

4.- Restricciones.

Se apoyarán a los Centros que actualmente ya fueron reconocidos como CDE por la SPYME.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyará la construcción de nuevas Instalaciones.

En el caso de Centros ya existentes y no reconocidos por la SPYME, se apoyarán cuando estén operando y cuenten con equipo, infraestructura física y recursos humanos básicos para brindar atención a las MIPYMES.

Los nuevos Centros se apoyarán cuando exista una demanda real de los servicios empresariales que se ofrecerán.

Además de que en ambos casos, el Consejo Directivo del Fondo PYME considere prioritaria su operación y cumpla con los requisitos y la documentación soporte ya especificada.

No se reconocerán aportaciones en especie.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Copia de las facturas de la infraestructura apoyada y evidencia fotográfica de la remodelación

Categoría: I. Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Subcategoría: 4. Centros de Desarrollo Empresarial

Concepto: c) Elaboración de Metodologías, contenidos, materiales y modelos de negocio para el apoyo a la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y

multimedia, así como su promoción y difusión

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos, materiales y modelos de negocios para los servicios de capacitación y consultoría en línea o presencial; para el desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas para la administración de la información a las MIPYMES, y para la reproducción de materiales de alto impacto, producidos con recursos del Fondo PYME de años anteriores.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Programa de Trabajo detallando los temas a desarrollar y características innovadoras de los contenidos o materiales a desarrollar, calendario de las actividades que se desarrollarán, prospectiva del beneficio esperado en las MIPYMES, características del entregable (archivo magnético, manuales o libros de trabajo), estrategia para la difusión y distribución de los materiales, incluyendo la descripción de la infraestructura que se empleará para tales fines.
- Carta compromiso del organismo intermedio, de permitir el uso y explotación de los materiales de acuerdo a las necesidades de la SPYME.
- Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como CDE expedida por la SPYME.
- 4. Currículum de la empresa prestadora del servicio y del consultor
- 5. Cotizaciones del proyecto firmadas por el proveedor.
- Documentos que cuantifiquen la aportación vinculada al proyecto (facturas o recibos de honorarios).

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Que las metodologías, contenidos, materiales o modelos de negocio estén dirigidos a giros económicos, sectores o grupos de empresarios con problemática específica o común.
- 4. El uso de herramientas y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de metodologías de capacitación masiva.
- Claridad en la definición de la aplicación práctica de la metodología, contenido, materiales o modelo de negocios a desarrollar.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo, el solicitante proporcionará lo siguiente:

- 1. Objetivo, justificación del proyecto y de la aportación en especie
- 2. Resumen claro y breve de los temas a desarrollar
- 3. Características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales
- 4. Conveniencia de aplicar plataformas tecnológicas.
- Descripción detallada de aportación vinculada al proyecto y solicitar su reconocimiento.

Para el caso de las metodologías, adicionalmente se:

- Describirán las fases y estrategias para el desarrollo del proyecto.
- Describirá la estrategia para la evaluación del impacto de la aplicación de la metodología.

4.- Restricciones

Se apoyará a los proyectos presentados por Centros de Desarrollo Empresarial que actualmente ya fueron reconocidos como CDE por la SPYME y a los factibles de ser reconocidos.

De manera excepcional se apoyarán proyectos promovidos por otras instancias y que sean considerados como estratégicos por el Consejo Directivo del Fondo.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, se excluye el apoyo en conceptos centrados en la capacitación laboral o contenidos tales como: programación neurolingüistica, cursos motivacionales, cursos de superación personal, competencias laborales, idiomas, cursos de computación genérica, traducción y/o reproducción de material relativo a metodologías ya existentes sin adecuación o de impacto no comprobado,

No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores.

Se reconocerán como aportaciones en especie los honorarios por consultoría, en los términos del artículo 10 de Reglas de operación.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- 2. Copia de la factura de ejercicio del recurso
- 3. Ejemplar de la metodología, contenido, material o modelo de negocio apoyado.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: Subcategoría: I. Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

4. Centros de Desarrollo Empresarial

ANEXO A: CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Consideraciones

Se considera Centros de Desarrollo Empresarial, a los centros de servicio y apoyo para emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas que promueven: el uso y explotación de las tecnologías de la información y comunicación, la asesoría, capacitación y gestión empresarial para facilitar el desarrollo de capacidades productivas, administrativas y de innovación, así como el impulso de la creación de nuevas empresas de mayor valor agregado.

Los 69 Centros reconocidos así como los que se reconozcan como tales por el impacto en la comunidad empresarial derivado de las Cédulas de Apoyo que autorice el Consejo Directivo del Fondo PYME, serán publicados en Internet en la página: www.contactopyme.gob.mx.

Se entiende por:

Metodología.- Al marco de referencia constituido por procesos ordenados y las herramientas asociadas a dicho proceso, que persiguen un fin específico factible de ser usado en entornos económicos similares.

Contenido.- Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar actividades de enseñanza aprendizaje (Qué se va a enseñar/aprender).

Se puede identificar con el temario del proyecto:

Materiales.- Son las herramientas con las que se va a realizar una actividad de enseñanza aprendizaje.

Plataforma Tecnológica.- Estructura operativa que permite la concentración y acumulación de conocimientos científico - técnicos para la administración y desarrollo de las MIPYMES.

Modelo de negocios.- Descripción operativa integral de prácticas idóneas de una empresa o de una actividad económica.

Requisitos

Los centros no reconocidos por la SPYME y los de nueva creación, anexarán también una Carta Membretada del Organismo Intermedio en donde solicite su reconocimiento como Centro de Desarrollo Empresarial, la cual contendrá los siguiente datos:

- 1. Dirigirse al Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica en la SPYME.
- 2. Solicitar el reconocimiento como Centro de Desarrollo Empresarial.
- 3. Describir de manera precisa:
 - Obietivo del Centro.
 - Las instalaciones (infraestructura física) y áreas de atención actual con las que el Centro cuenta para otorgar los servicios a la comunidad.
 - El Equipo disponible para atención de la comunidad empresarial.
 - El recurso humano destinado a atender a los empresarios o emprendedores.
 - Los servicios que se han instrumentado y que ofrece a las MIPYMES.
 - El historial de empresas atendidas durante los dos últimos años.
 - Los apoyos recibidos por parte de la Secretaría de Economía en años anteriores.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica

Subcategoría: 5. Aceleradoras de negocios

Concepto: Aceleradoras

a) Transferencia del Modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura:

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- e) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de aceleración de empresas para aceleradoras de reciente creación que no cuenten con un modelo.
- f) Equipamiento:
 - Equipo de Cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (banda ancha e inalámbrico).
 - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.).
 - Software especializado y seguridad en redes.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
 - Mobiliario y equipo de capacitación.
 - Equipo especializado de laboratorio, talleres y plantas piloto.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- g) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, se apoyará:
 - Remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones.
 - Construcción básica para las instalaciones, así como laboratorios especializados, cuartos limpios, entre otros, siempre y cuando se anexe la descripción de sus especificaciones y el uso para los beneficiarios.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

Docume	nto	Transferencia del modelo	Equipa- miento	Infraes- tructura
a)	Carta de la institución que transfiere el modelo autorizando el mismo.	✓		
b)	Plan de Negocios de la Aceleradora.	✓	\	✓
c)	Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto.	√	✓	✓
d)	Diagrama o planos de la remodelación y costos.			√

2.- Requisitos del proyecto.

- En el punto 4 de la cédula de apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:
 - Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
 - Número esperado de empresas a acelerar en el presente año.
 - Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades de la aceleradora.

4.- Restricciones.

- Para la transferencia de modelos nacionales el apoyo podrá ser de hasta \$500,000 pesos.
- Para la transferencia de modelos internacionales el apoyo podrá ser de hasta \$1,500,000 pesos.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

No se apoyarán los gastos de operación.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las cédula de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:				
	Transferencia del Modelo	Equipa miento	Infraes tructura	
Cumplir con, al menos, dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.	√	~	✓	
Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados.	✓	✓	✓	
3. La aceleradora deberá estar vinculada a una o más de las siguientes organizaciones:	√	√	√	

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave e información necesaria.

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica

Subcategorí

5. Aceleradoras de negocios

a: Concepto:

d) Consultoría para empresas en aceleración

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría, para mejorar procesos, productos, imagen y modelo de negocios, de forma tal que se facilite a los negocios en proceso de aceleración el acceso a inversionistas

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos, para los negocios en proceso de aceleración, solicitada a través de una aceleradora nacional o mexicana en el exterior.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Documento donde se justifique el apoyo solicitado, así como los objetivos y el impacto esperado de la consultoría
- Requerimientos de consultoría necesarios para el desarrollo de los proyectos en aceleración.
- Cotización del servicio en hoja membretada del prestador del mismo.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Mostrar consistencia con el tipo de empresas que se encuentran en proceso de aceleración.

2.- Requisitos del proyecto.

En el punto 4 de la cédula de apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto y breve resumen;
- Número de negocios en proceso de aceleración a atender.
- Resultados esperados de la consultoría.

4.- Restricciones.

- Las empresas en aceleración dentro de aceleradoras nacionales podrán obtener un monto de apoyo de hasta \$350,00 pesos por concepto de consultoría
- Las empresas en aceleración dentro de aceleradoras internacionales podrán obtener un monto de apoyo de hasta \$1,000,000 pesos por concepto de consultoría
- Toda cédula de apoyo presentada deberá atender estrictamente a las necesidades de las empresas en aceleración.

Con fundamento en las disposiciones de la Lev de Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables:

No se apoyarán los gastos de operación.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro en Sistema de Transparencia PYME de los beneficiarios, a través de su RFC que contenga homoclave o CURP.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

Subcategoría: 6. Capacitación y Consultoría

Concepto: a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo a las MIPYMES para mejorar sus actividades y procesos administrativos, comerciales y productivos.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de capacitación, conteniendo:
 - Metodología de la capacitación y nombre de los cursos incorporados;
 - Número de horas de capacitación;
 - Costo por hora de capacitación;
 - Resultados esperados del servicio;
- Cotización del servicio:
- 3. Currículum de la empresa prestadora del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la capacitación

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto
- 2) Resumen del programa de trabajo.
- 3) Resultados esperados
- Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.
- 5) En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué y apegarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

Los apoyos previstos en esta subcategoría podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos o prioritarios, definidos por la SPYME

Se excluye la capacitación en habilidades personales y/o genéricas, así como motivacionales.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos 2 de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maguiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Maquiladora de Exportación
- 4. Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maquiladora de Exportación
 - Química
- Que atiendan programas de capacitación con impacto regional o nacional, aún y cuando sean sectores diferentes a los mencionados, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Directivo.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

Subcategoría: 6. Capacitación y Consultoría

Concepto: b) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionan valor agregado al sector o empresas en lo individual.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a programas o proyectos de capacitación que identifiquen y propicien innovación en la empresa, en algunas de sus áreas sustantivas.

Se incluye en esta categoría la capacitación en el exterior para la aplicación de técnicas, metodologías, procesos, diseños especializados, entre otros, de sectores estratégicos, a nivel local, regional o nacional.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Programa de capacitación, conteniendo:
 - Metodología de la capacitación y nombre de los cursos incorporados;
 - Número de horas de capacitación:
 - Costo por hora de capacitación;
 - Resultados esperados del servicio:
- 2. Cotización del servicio;
- Currículum de la empresa prestadora del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la capacitación
- 5. En caso de capacitación en el exterior, carta justificación del organismo intermedio de la necesidad de realizar la capacitación fuera del país así como carta compromiso de cada uno de los beneficiarios de aplicar los conocimientos adquiridos.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto
- 2) Resumen del programa de trabajo.
- 3) Resultados esperados
- Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.
- En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué y apegarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

Los apoyos a los proyectos previstos en esta subcategoría podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos o prioritarios.

La capacitación en el exterior se apoyará sólo para una persona por empresa.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - •Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maquiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - •Textil-Confección
 - Turismo
 - Maquiladora de Exportación
- Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes
 - Software
 - •Electrónica y alta tecnología
 - •Industria del Cuero-Calzado
 - •Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maquiladora de Exportación
 - Química
- La documentación que avale las metodologías de capacitación en el exterior que refleje ser reconocida internacionalmente e incidir en la competitividad empresarial.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

Subcategoría: 6. Capacitación y Consultoría

Concepto: c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará la consultoría básica y especializada para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de las necesidades de mejora y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES en sus actividades y procesos administrativos, comerciales y productivos, para diseñar y aplicar acciones correctivas o mejorar sus procedimientos.

Se incluye en este concepto a los proyectos integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de consultoría, conteniendo:
 - Metodología de la consultoría;
 - Número de horas de consultoría;
 - · Costo por hora de consultoría;
 - Número mínimo y máximo de empresas participantes, en caso de ser consultoría grupal;
 - · Resultados esperados del servicio;
- 2. Cotización del servicio:
- 3. Currícula de proveedores del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la consultoría.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- 1. Objetivo del proyecto
- 2. Resumen del programa de trabajo.
- Resultados esperados
- Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo
- En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué, y apegarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

Los apoyos a los proyectos previstos en esta subcategoría podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos o prioritarios, definidos por la SPYME.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maquiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Plástico
 - Artesanía y artículos de decoración.
- 4. Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maguiladora de Exportación
 - Química
- Incidan en la consolidación o competitividad empresarial a través de indicadores, tales como:
 - Mejoramiento de productos y servicios;
 - Impulso a nuevas áreas de desarrollo de productos o servicios;
 - Consolidación de estrategias de comercialización;
 - Ahorro de energía, agua o algún otro suministro;
 - Uso de tecnologías informáticas;
 - Adopción de Tecnologías eficientes y limpias, y
 - Procesos de certificación diferentes al ISO: 9000
- 6. Que atiendan programas de consultoría con impacto regional o nacional, aún y cuando sean sectores diferentes a los mencionados, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Directivo.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- 3. Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de provectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

Subcategoría: 6. Capacitación y Consultoría

Concepto: d) Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas, que proporcione valor agregado al sector, para empresas

individuales.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará la consultoría especializada a empresas individuales de uno o más sectores prioritarios, para la implementación de metodología con reconocimiento internacional, en procesos innovadores, que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de consultoría, conteniendo:
 - Metodología de la consultoría:
 - Impacto de la aplicación de la metodología, especificando casos reales de aplicación y éxito en los dos últimos años.
 - Número de horas de consultoría;
 - · Costo por hora de consultoría;
 - Resultados esperados del servicio;
- 2. Cotización del servicio;
- 3. Currícula de proveedores del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la consultoría.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto..

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información :

- 1. Objetivo del proyecto
- 2. Resumen del programa de trabajo.
- 3. Resultados esperados
- Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.
- En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué, y apegarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

Los proyectos previstos en esta subcategoría podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos o prioritarios, definidos por la SPYME y que no sean apoyados por el PIAPYME.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maguiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Plástico
 - Artesanía y artículos de decoración.
- Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maguiladora de Exportación
 - Química
 - Joyería
- Incidan en la consolidación o competitividad empresarial a través de indicadores, tales como:
 - Mejoramiento de productos y servicios;
 - Impulso a nuevas áreas de desarrollo de productos o servicios;
 - Consolidación de estrategias de comercialización;
 - Ahorro de energía, agua o algún otro suministro;
 - Uso de tecnologías informáticas;
 - Adopción de Tecnologías eficientes y limpias, y
 - Procesos de certificación diferentes al ISO: 9000
- 6. Que atiendan programas de consultoría con impacto regional o nacional, aún y cuando sean sectores diferentes a los mencionados, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Directivo.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría:

I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

Subcategoría:

6. Capacitación y Consultoría

Concepto:

e) Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas, que proporcione valor agregado al sector, para grupos de empresas de un mismo sector o cadena productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará la consultoría especializada a grupos de no menos de 25 empresas de un mismo sector o cadena productiva, para la implementación de metodología con reconocimiento internacional, en procesos innovadores que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- Programa de consultoría, conteniendo:
 - Metodología de la consultoría;
 - Impacto de la aplicación de la metodología, especificando casos reales de aplicación y éxito en los dos últimos años.
 - Número de horas de consultoría;
 - Costo por hora de consultoría;
 - Resultados esperados del servicio;
- Cotización del servicio;
- 3. Currícula de proveedores del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la consultoría.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto..

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- . Objetivo del proyecto
- 2. Resumen del programa de trabajo.
- 3. Resultados esperados
- Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.
- En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué, y apegarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

Los proyectos previstos en esta subcategoría podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos o prioritarios, definidos por la SPYME y que no sean apoyados por el PIAPYME.

Se apoyarán las metodologías que comprueben el impacto de su aplicación.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- 3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maguiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Plástico
 - Artesanía y artículos de decoración.
- Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maquiladora de Exportación
 - Química
 - Joyería
- Incida en la consolidación o competitividad empresarial a través de indicadores, tales como:
 - Mejoramiento de productos y servicios;
 - Impulso a nuevas áreas de desarrollo de productos o servicios;
 - Consolidación de estrategias de comercialización:
 - Ahorro de energía, agua o algún otro suministro;
 - Uso de tecnologías informáticas;
 - Adopción de Tecnologías eficientes y limpias, y
 - Procesos de certificación diferentes al ISO: 9000
- Que atiendan programas de consultoría con impacto regional o nacional, aún y cuando sean sectores diferentes a los mencionados, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Directivo.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- 3. Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO

Subcategoría: 7. Formación de Instructores y Consultores

Concepto: a) Formación de instructores y consultores con base en las Normas Técnicas de Competencia Laboral.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Se apoyará la formación y actualización de instructores y consultores para su especialización en las Normas Técnicas de Competencia Laboral, que se realice a través de cursos, talleres y seminarios, entre otros, que fortalezcan la oferta de servicios especializados locales para atender las necesidades de mejora de las MIPYMES.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de trabajo conteniendo:
 - Metodología de formación y nombre de los cursos a impartir, haciendo referencia a la Norma que aplica;
 - Número de horas de capacitación;
 - Costo por hora de capacitación;
 - Resultados esperados del servicio:
- Cotización del servicio:
- 3. Currículum de la empresa prestadora del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con que cuenta el prestador del servicio.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Resumen del Programa de Trabajo
- 3) Resultados esperados
- Indicar la forma en la que se acreditará la formación, por ejemplo: constancia, diploma, etc.
- Descripción del mecanismo a utilizar para asegurar que el capital humano formado, fortalezca la oferta de servicios de capacitación y consultoría local, regional o nacional.
- 6) En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué consisten y sujetarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación

4.- Restricciones.

- Se apoyarán cursos en instituciones o por instructores que emitan una acreditación, reconocimiento o certificación que permita comprobar la cobertura de los objetivos.
- Se excluye la capacitación al personal en formación en habilidades personales y/o genéricas, así como motivacionales, idiomas y cursos de computación genérica.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Que contribuya a la aplicación de metodologías especializadas en atención a las MIPYMES.
- 4. Que fortalezca la oferta de consultoría local, regional o nacional.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- 3. Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I. CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLOGICO

Subcategoría: 7. Formación de Instructores y Consultores

Concepto: b) Formación de instructores y consultores especialistas en atención a MIPYMES con tendencias innovadoras.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Se apoyará la formación y actualización de instructores y consultores especialistas que implementen procesos innovadores tales como: cambios de organización interna, reorientación de la producción, diseños vanguardistas, uso de software especializado, estrategias de comercialización, mejora en la oferta de servicios, entre otros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa de trabajo conteniendo:
 - Metodología de formación y nombre de los cursos a impartir;
 - Número de horas de capacitación;
 - Costo por hora de capacitación;
 - Resultados esperados del servicio;
- 2. Cotización del servicio;
- 3. Currículum de la empresa prestadora del servicio;
- 4. Infraestructura física y capital humano con que cuenta el prestador del servicio.

NOTA:

El Organismo Intermedio debe haber presentado en los plazos establecidos en el artículo 38 de las Reglas de Operación (7 días a partir de la presentación de la Cédula de Apoyo), la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de dominio, de administración o poder especial de su representante legal o apoderado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2. Resumen del Programa de Trabajo
- Resultados esperados
- Indicar la forma en la que se acreditará la formación, por ejemplo: constancia, diploma, etc.
- Descripción del mecanismo a utilizar para asegurar que el capital humano formado, fortalezca la oferta de servicios de capacitación y consultoría local, regional o nacional..
- En caso de haber aportaciones en especie por parte del Organismo Intermedio, deberán indicar en qué consisten y sujetarse a lo establecido en el Art. 10 de las Reglas de Operación.

4.- Restricciones.

- Se excluye la capacitación al personal en formación en habilidades personales y/o genéricas, así como motivacionales, idiomas y cursos de computación genérica.
- Se excluve la formación por Competencia Laboral.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Que contribuya a la aplicación de metodologías especializadas en atención a las MIPYMES.
- 4. Que fortalezca la oferta de consultoría local, regional o nacional.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario en los formatos vigentes.
- 2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME.
- Comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios que incluya el monto del subsidio.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subcategoría: 8. Promoción

Concepto: a) Eventos de emprendedores, incubadoras, innovación y desarrollo tecnológico, y los centros de desarrollo empresarial.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoya la realización de eventos, exposiciones, ferias y congresos en los cuales se promueva la innovación tecnológica y/o sean propuestos por incubadoras de empresas. Los programas de emprendedores podrán presentar Cédulas de Apoyo bajo la condición de contar con el respaldo de una incubadora de empresas reconocida por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, bajo los criterios que se establecen en el Anexo A de la Subcategoría I.2 de este Manual de Procedimientos.

Los eventos que se apoyarán con los recursos del Fondo PyME deberán estar claramente dirigidos a las MIPyMES y a los emprendedores, los eventos deberán promover la cultura emprendedora, empresarial y/o la innovación tecnológica para la creación, desarrollo y consolidación de MIPyMES.

3.- Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

- 1. Programa del evento.
- 2. Presupuesto calendarizado de ingresos y egresos relacionados con la organización y la realización del evento.

Para el caso de proyectos impulsados por incubadoras:

Copia del oficio de reconocimiento a la incubadora de empresas, emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica y carta de apoyo al evento por parte del Director de la Incubadora.

Para el caso de proyectos impulsados por Centros de Desarrollo Empresarial:

Copia del oficio de reconocimiento al Centro de Desarrollo Empresarial, emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica y carta de apoyo al evento por parte del Director del Centro.

Para el caso de proyectos enfocados a la innovación tecnológica:

Carta de apoyo al evento, dirigido por el Director General del organismo o su equivalente.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos

- Capacidad de convocatoria de los integrantes del Comité Organizador, con relación a las metas cuantitativas del evento.
- Número de MIPyMES o emprendedores a ser apoyados con el evento.
- Cobertura del evento en función del número de estados participantes
- Monto de las aportaciones realizadas por los organizadores vs. el monto de los recursos a aportar por el Fondo PyME

2.- Requisitos del proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- Información general sobre el evento, destacando población objetivo, impacto esperado y agentes involucrados en su organización y difusión.
- Breve justificación del apoyo solicitado, destacando impacto esperado del evento.

El evento sea ofrecido de forma gratuita, tanto a los participantes de los pabellones, ponentes, expositores y demás participantes, como a las propias MIPyMES, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable la venta de algunos espacios y siempre que se demuestre esa necesidad con el programa de ingresos y de egresos.

4.- Restricciones

No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados a la innovación tecnológica, el fomento de una cultura emprendedora, empresarial o al desarrollo de las MIPyMES o presenten sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.

No se apoyarán eventos que compitan directamente en su área de influencia con otros que va fueron autorizados.

No se apoyarán dos eventos similares cuando coinciden en fechas de realización y área de cobertura.

No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
- Registro en Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.
- 3. Base de datos de los asistentes al evento.

ARTÍCULO 15, fracción II

CATEGORÍA: ARTICULACIÓN PRODUCTIVA SECTORIAL Y REGIONAL

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 1. Proyectos Productivos industriales, comerciales y de servicios.

Concepto: a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.

1.- Descripción del apoyo.

Apovo para la compra e instalación, entre otros de:

- Maquinaria y equipo industrial.
- Software, equipo de computo, datos y telecomunicaciones.
- Instalaciones especiales para la producción, tales como: cuartos limpios, neumáticas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas, necesarias para la operación del equipo.
- Subestaciones eléctricas.
- Equipos para control de contaminación ambiental.
- Equipos de control numérico y robótica.
- Líneas de ensamble y manufactura.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los organismos intermedios deberán capturar en el sistema de seguimiento del Fondo PYME la lista de los beneficiarios de los programas o proyectos, así como los informes trimestrales y final de conformidad a los Artículos 22 y 53 de las Reglas de Operación
- Que el proyecto incluya capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico de la maquinaria y/o equipos.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación.

4.- Restricciones.

- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas de conformidad a la Fracción I del Artículo 5 de las Reglas de Operación del Fondo PYMF 2005
- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas de conformidad al Artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2005.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 5 Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 1. Proyectos Productivos industriales, comerciales y de servicios.

Concepto: b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones

que agreguen valor a la producción.

1.- Descripción del apoyo.

Apoyo para cubrir los gastos relacionados con la creación de áreas especializados que brinden al proyecto productivo una clara ventaja tecnológica y de control de procesos, productos y mercados, tales como:

- Software, equipo de computo y comunicaciones, entre otros: control de inventarios, distribución, logística de insumos y productos terminados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Centros de diseño de productos, herramientas, partes y componentes.
- Investigación, desarrollo e ingeniería de productos, materiales, procesos, calidad y nuevas tecnologías de aplicación al proceso productivo.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el proyecto incluya capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico de la maguinaria y/o equipos.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.

En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación.

4.- Restricciones.

- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas de conformidad a la Fracción I del Artículo 5 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2005.
- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas de conformidad al Artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2005...

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos:
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen meioras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES:

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 2. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAPs).

Concepto: a) Diseño e institucionalización del Centro de Articulación Productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la creación de centros de articulación productiva que permitan concentrar información, metodologías, capacidades y servicios, para brindar beneficios tecnológicos, de visión competitiva y de alto valor agregado a redes empresariales para el desarrollo regional y sectorial sustentable, tales como:

- Centros tecnológicos para la articulación productiva;
- Centros de inteligencia estratégica o de negocios y servicios de información para la competitividad;
- Laboratorios de calidad, pruebas y calibración;
- Organismos de normalización y certificación;
- Centros de desarrollo de proveedores y distribuidores;
- Bolsas de subcontratación;
- Centros de diseño con enlace a manufactura, ensambles y subsistemas;
- Centros de investigación y desarrollo tecnológico que desarrollan proyectos y programas sectoriales, regionales y por cadena de valor;
- Centros de investigación y desarrollo de prospectiva tecnológica regional
- Organizaciones especializadas en promoción de inversiones y alianzas estratégicas

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para la obtención del diseño del Centro de Articulación Productiva el documento resultado de este apovo, contemple :

- Estudio prospectivo sectorial y regional del CAP para clusterización.
- Estudio de mercado de los servicios de articulación productiva que ofrecerá.
- Programa de trabajo.
- Estructura organizacional y perfil de puestos.
- Diseño de imagen y programa de promoción de servicios.
- Estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación que contenga los elementos que permitan la conectividad e intercambio de información con una red de articulación productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).
- El CAP deberá ser un organismo, preferentemente sin fines de lucro.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del estudio que demuestren capacidad y experiencia.
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para una red de articulación productiva.

4.- Restricciones.

 Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas de conformidad a la Fracción I del Artículo 5 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2005.

Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas de conformidad al Artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2005..

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos del estudio final.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva sectorial y regional.

Subcategoría: 2 Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).

Concepto: b) Equipamiento y servicios asociados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para el equipamiento que permita el desarrollo y operación de los centros de articulación productiva en sus etapas iniciales, especialmente para brindar servicios de innovación, diseño y servicios tecnológicos de articulación productiva, operación de bases de datos y software especializado en administración de proyectos, equipos de diseño y análisis de manufactura, bolsas de subcontratación y enlaces industriales así como, servicios de asistencia técnica necesarios para su aplicación, entre otros:

- Sistematización y automatización de los procesos del Centro de Articulación Productiva.
- Equipos y software de CAD-CAM, entre otros sistemas de diseño.
- Equipos y software para la planeación prospectiva.
- Equipos y software para la administración y gestión de proyectos.
- Equipos y software para la gestión de los procesos del CAP.
- Equipos y software para el manejo de bases de datos de procesos industriales, oferta y demanda.
- Equipos v software de telecomunicaciones e Internet.
- Equipos y software para el manejo de sistemas de información geográfica.
- Equipos y software para brindar servicios de soporte, planeación de recursos, clientes y cadenas de abastecimientos
- Equipos de laboratorio y servicios técnicos de implantación, calibración y acreditación.
- Mobiliario y equipo de oficina vinculado al proceso.
- Equipos periféricos especializados para el manejo de diseño de procesos, partes y componentes así como, sistemas de información geográfica.
- Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, ramas productivas, mercados, procesos y enlaces empresariales.
- Información y comunicación con los elementos que le permitan conectividad e intercambio de información con la tecnología de la Red Nacional de Articulación Productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).
- Instalación, capacitación, consultoría y puesta a punto de los sistemas y equipos referidos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Soporte que justifique el equipamiento a utilizar en relación a las actividades y programas del CAP
- Estudio prospectivo sectorial y regional del CAP para clusterización.
- Estudio de mercado de los servicios de articulación productiva que ofrecerá.
- Programa de trabajo.
- Estructura organizacional y perfil de puestos.
- Diseño de imagen y programa de promoción de servicios.
- El CAP deberá ser un organismo, preferentemente sin fines de lucro.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hoias membretadas de los bienes v/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía

4.- Restricciones.

- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y servicios que proporcionará el CAP.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo de los CAPs. Toda propuesta
 presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la
 competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos y de valor.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del provecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos temática para la elaboración de planes de negocios", anexa . Información curricular de los responsables de la ejecución del estudio que demuestren capacidad y experiencia. Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para una red nacional de articulación productiva. Documentación que avale la experiencia de los candidatos a ocupar los puestos, de acuerdo a los perfiles Carta intención de inscripción del Centro en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnología de información y comunicaciones que contenga los elementos que le permitan la conectividad e intercambio de información con la tecnología de una red articulación productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.). Información curricular de los responsables de los proyectos que demuestre capacidad y

experiencia.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva sectorial y regional.

Subcategoría: 2 Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).

Concepto: c) Adecuación de instalaciones.

1.- Descripción del apoyo.

Apoyos para: construcción, remodelación y rehabilitación de inmuebles, equipamiento e instalaciones especiales, indispensables para el desarrollo de las actividades del Centro de Articulación Productiva tales como:

- Equipos de seguridad de hardware, software y datos, incluyendo instalaciones especiales: ambiente controlado, energía eléctrica regulada, verificada e interrumpida, controles de acceso, equipos contra incendios, cableados estructurados, Drenajes, campanas de extracción y otros sistemas necesarios para laboratorios especializados,
- Equipamiento de laboratorios de calibración, análisis y ensayos, en apoyo a las MIPYMES.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Proyecto y presupuesto de adecuación de las instalaciones

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del estudio que demuestren capacidad y experiencia.
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para una red nacional de articulación productiva.
- Carta intención de inscripción del Centro en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Información curricular de los responsables de los proyectos que demuestre capacidad y experiencia.
- Contrato de arrendamiento, convenio o carta compromiso de la institución que aportará el espacio físico, garantizando ocupación de dos años como mínimo.

4.- Restricciones.

- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el CAP.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo de los CAPs. Toda propuesta
 presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la
 competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos y de valor.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos:
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva sectorial y regional.
Subcategoría: 2. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).
Concepto: d) Asistencia técnica y servicios tecnológicos de articulación productiva a las

empresas asociadas al Centro de Articulación Productiva.

Apoy	os a las empresas a través de la contratación de servicios profesionales de consultoría.	
	os a las empresas a traves de la contratación de servicios profesionales de consultoria.	
2 F	equisitos del programa o proyecto.	
•	Descripción de los servicios que cubrirá el apoyo.	

•	Descripción de los servicios que cubrirá el apoyo.
	2 cost. parent de les est indice que custima el apeye.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del estudio que demuestren capacidad y experiencia.
- Información curricular de los responsables de los proyectos que demuestre capacidad y experiencia.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

4.- Restricciones.

- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el CAP.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo de los CAPs. Toda propuesta presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos y de valor.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas:

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del provecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 3. Infraestructura Productiva. Concepto: a) Proyectos Industriales.

1.- Descripción del apoyo.

Apoyos para detonación de inversiones generadoras de empleo así como, fortalecimiento de agrupamientos empresariales, esquemas asociativos y desarrollo micro y meso regional, entre otros:

- Construcción, remodelación y/o rehabilitación de naves industriales.
- Construcción de conjuntos industriales para alojamiento de MIPYMES en su modalidad de parques, corredores o polígonos industriales.
- Remodelación y/o adecuación de instalaciones con nuevas inversiones en naves y/o parques industriales para MIPYMES.
- Infraestructura para la creación e incubación de proveedores.
- Infraestructura para suministro y cogeneración de energía.
- Infraestructura para la distribución de fluidos.
- Infraestructura para extracción, purificación o desalinización de agua.
- Infraestructura de acceso a microparques industriales..
- Sistemas de limpieza de aire v/o control de temperatura

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que el proyecto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de las autoridades respectivas.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- En el caso de los conjuntos industriales, bajo la modalidad de parques, colonias industriales, corredores o polígonos industriales, presentar carta compromiso de los empresarios que ocuparán las instalaciones. Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES

4 Restrictiones.	
1	

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera:
- 5 Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 3 Infraestructura Productiva.

Concepto: b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios.

1.- Descripción del apoyo.

- Apoyos proyectos en modalidad asociativa para la generación o adecuación de infraestructura comercial y de servicios, que generen encadenamientos empresariales entre los que se pueden citar:
- Adecuación y construcción de puntos de venta y exposición, bajo el régimen en condominio o, copropiedad.
- Adecuación o construcción de inmuebles para recintos fiscales, centros de distribución y bodegas.
- Desarrollo de puertos secos (inter-puertos) articuladores de servicios para promoción y logística.
- Mobiliario y equipo de oficina, de cómputo y, de comunicaciones para la operación de empresas integradoras.
- Tecnologías de información y telecomunicaciones.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que el proyecto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de las autoridades respectivas.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- En el caso de los conjuntos industriales, bajo la modalidad de parques, colonias industriales, corredores o polígonos industriales, presentar carta compromiso de los empresarios que ocuparán las instalaciones.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES

4 Restricciones.	

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos:
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 5 Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos:
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado:
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del provecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 3 Infraestructura Productiva.

Concepto: c) Actividades relacionadas al ecoturismo, turismo rural y de aventura.

1.- Descripción del apoyo.

Apoyos para los siguientes rubros:

- Construcción, mejoramiento y adecuación de instalaciones en proyectos ecoturísticos y de aventura.
- Construcción, mejoramiento y adecuación de rutas ecológicas en bosques, selvas, desiertos, esteros, playas vírgenes y manglares para avistamientos de flora y fauna silvestre y, fotografía ecológica así como, para la construcción, mejoramiento y adecuación de las áreas de recreación, campismo, cabañas, micro-hoteles y, eco-tiendas.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que cuente con título de propiedad.
- Que se cuente con el estudio de impacto ambiental.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- En el caso de los conjuntos industriales, bajo la modalidad de parques, colonias industriales, corredores o polígonos industriales, presentar carta compromiso de los empresarios que ocuparán las instalaciones.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES
- Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.
- Copia de escrituras del inmueble.

l Restricciones

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos:
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 5 Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento:
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 3. Infraestructura Productiva.

Concepto: d) Actividades de MIPYMES de servicios ambientales (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios y basura o residuos, entre otras).

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos a proyectos de empresas de servicios ambientales y para el tratamiento de aguas y para el control de residuos peligrosos, tales como:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales en modalidad de consorcio público-privado que tenga como fin la recuperación, reciclaje y/o venta de aguas tratadas.
- Recintos en modalidad de consorcio de MIPYMES o público-privada para control, administración y venta de residuos industriales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que cuente con título de propiedad.
- Que se cuente con el estudio de impacto ambiental.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo por entidad competente de conformidad al Artículo 10 fracción 3ª de las reglas de operación
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- En el caso de los conjuntos industriales, bajo la modalidad de parques, colonias industriales, corredores o polígonos industriales, presentar carta compromiso de los empresarios que ocuparán las instalaciones.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES
- Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.

4 Restricciones.		

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 2 Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen meioras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES:
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional

Subcategoría: 4. Capacitación y Consultoría

Concepto: a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

1.- Descripción del apoyo.

Apoyos para programas de capacitación empresarial orientados a desarrollar en las MIPYMES habilidades y capacidades para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial tales como:.

- De tipo grupal, bajo modalidad multisectorial, en donde se transfieren conocimientos, metodologías, casos de éxito en asociacionismo y fomento a la integración de cadenas productivas.
- Sistemas interactivos, vía Internet o en dispositivos magnéticos, con temáticas de integración productiva.
- De postgrado, por medio de talleres, diplomados y cursos de especialización que permitan al empresario o, agente de desarrollo, su formación en la materia y, paralelamente, desempeñar sus actividades.
- Misiones de estudio coordinadas por un facilitador o anfitrión local, en regiones donde los efectos de aglomeración y/o deficiencias territoriales, marquen una diferencia en la integración productiva de la región correspondiente.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de: empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial.
- La capacitación sólo será para los dueños o mandos directivos de las empresas

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES
- Información curricular comprobable de los responsables de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado (señalar fecha, lugar, sede) y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

4.- Restricciones.

 Sólo se apoyarán las actividades directamente relacionadas con la impartición de seminarios, honorarios profesionales de los capacitadores; quedan excluidos los gastos de transportación y viáticos, así como, gastos de publicidad.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera:
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento:
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
 - 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 4. Capacitación y Consultoría.

Concepto: b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para el pago de servicios de consultoría empresarial, orientados a la formación de esquemas de asociación empresarial o, al fortalecimiento de cadenas productivas..para:

- Formación de empresas integradoras.
- Ejecución de planes de mejora productivas. Innovación tecnológica.
- Desarrollo de producto.
- Desarrollo de estrategias de mercado.
- Servicios postventa.
- Logística de distribución y abastecimiento.
- Desarrollo de puntos de venta.
- Alianzas estratégicas. Sistemas de evaluación y certificación de proveedores.
- Adopción de tecnologías de información, organización y manufactura
- Adopción de normas y procesos de certificación en sistemas de calidad.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de: empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial
- La capacitación sólo será para los dueños o mandos directivos de las empresas

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Dos Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES
- Información curricular comprobable de los responsables de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

4.- Restricciones.

 Sólo se apoyarán actividades directamente relacionadas con la impartición de seminarios, honorarios profesionales de los consultores; No se cubrirán gastos de transportación, viáticos y, gastos de publicidad.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación:
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 4. Capacitación y consultoría.

Concepto: c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías.

1.- Descripción.

Apoyo para el desarrollo de MIPYMES y/o proveedores con recursos complementarios a la capacitación y consultoría, bajo metodologías que apoyen encadenamientos verticales, la conformación de redes horizontales y el desarrollo de clusters, tales como:

- Desarrollo y evaluación de metodologías.
- Supervisión de trabajos de consultoría.
- Promoción, difusión y replicación del conocimiento generado por el propio programa en su implementación

2.- Requisitos.

- En el caso de desarrollo de proveedores contar con la participación de la empresa cliente.
- En el caso de desarrollo de cadenas de valor contar con estudio de mercado, viabilidad y factibilidad de los productos y/o servicios.

3.- Documentación soporte.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Información curricular comprobable de los ejecutores, consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán actividades directamente relacionadas con la impartición de seminarios, honorarios profesionales de los consultores; No se cubrirán gastos de transportación, viáticos y, gastos de publicidad.

5.- Elementos para la evaluación.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME:
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoven productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados:
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 4. Capacitación y consultoría.

Concepto: d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

1.- Descripción.

Apoyos para cubrir parcialmente los servicios técnicos especializados relativos a la verificación de parques industriales conforme a la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2002 Clasificación de Parques Industriales.

2.- Requisitos.

- Ajustarse a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2002.
- Que los consultores cuenten con la acreditación respectiva ante el órgano correspondiente.

3.- Documentación soporte.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Información curricular comprobable de los ejecutores, consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

I Restricciones.		

5.- Elementos para la evaluación.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME:
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas:
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 5. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales.

Concepto: a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas.

1.- Descripción.

Apoyo para el desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría orientados a la integración y articulación de cadenas productivas, desarrollo de clusters y esquemas que fomenten la colaboración y el asociacionismo para la competitividad de las MIPYMES. Entre los que se incluyen:

- Servicios de capacitación y consultoría.
- Diagnósticos de encadenamientos productivos.
- Casos de éxito.
- Desarrollo e innovación de tecnologías de información y comunicaciones para la gestión y el procesamiento de la información y el conocimiento en las MIPYMES.
- Normalización, certificación v sistemas de calidad.
- Desarrollo de industria limpia.
- Desarrollo v cultura empresarial.

2.- Requisitos.

 Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de: empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial.

3.- Documentación soporte.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexa.
- Información curricular comprobable de los ejecutores, consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

4 Restrictiones.					

5.- Elementos para la evaluación.

Destrictions

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME:
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos:
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado:
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y baio costo:
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 5. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales.

Concepto: b). Publicación de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la publicación de estudios realizados por organismos públicos y/o privados,; relacionados con el desarrollo regional y sectorial del país.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios a publicar sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional.
- Que dichos estudios se orienten a la generación de conocimientos sobre el desarrollo regional y sectorial; o formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad.
- Que los estudios a publicar contribuyan a la integración y articulación regional o sectorial.
- Los apoyos a este concepto se otorgaran sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia de publicar el estudio.
- Insertar la imagen PYME en la portada de los materiales a publicar.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Resumen ejecutivo de los objetivos y resultados del estudio.

4.- Restricciones.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos del material publicado.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

4 Destricciones

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional. Subcategoría: 6. Formación de instructores y consultores. Concepto:

1.- Descripción.

Apoyos para la capacitación, entrenamiento y formación de instructores y consultores en lo siguiente :

- Asociacionismo.
- Empresas integradoras.
- Fortalecimiento de Agrupamientos empresariales (clusters).
- Integración de redes empresariales de carácter vertical y horizontal.
- Aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones para la integración y
 articulación sectorial y regional, entre otros. Cursos especializados en articulación productiva en el
 nivel internacional que sean auspiciados por instituciones de cooperación y prestigio internacional.
- Programas con base metodologías emergentes con alto contenido de cooperación técnica internacional que beneficien la integración y articulación productiva regional y sectorial.
- Programas impartidos vía Internet.
- Programas presénciales teórico prácticos tipo taller, diplomado o especialización de postgrado.
- Programas experimentales de formación situacional con base en interacciones, experiencia de campo y manejo de casos prácticos.

2.- Requisitos.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de: empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial.
- Que la metodología tenga reconocimiento en las áreas de integración de cadenas productivas, asociacionismo y desarrollo de proveedores.
- Que los capacitadores tengan experiencia en las áreas en cuestión.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Información curricular comprobable de los ejecutores, consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

Información curricular de los instructores y/o consultores beneficiarios del apoyo que demuestre capacidad y experiencia.

4 Restrictiones.					

5.- Elementos para la evaluación.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 7. Estudios y proyectos.

Concepto: a) Estudios de mercado, factibilidad técnica y económica, y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la realización de estudios que den certidumbre a los proyectos, entre los que se encuentran:

- Estudio de mercado.
- Estudio de factibilidad.
- Estudios de viabilidad técnica y/o financiera.
- Estudios de inversión y oportunidades de negocio. Plan de Negocios

2.- Requisitos del programa o proyecto.

•	Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustituci	ón d	le
	nportaciones o la realización de exportaciones.		

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los beneficiarios.
- Información curricular comprobable del consultor de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

4 Restricciones.					

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoven productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados:
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos del estudio final.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 7. Estudios y proyectos.

Concepto: b) Programas de impacto sectorial y regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la generación de conocimiento, a través de programas o estudios, que permitan determinar un rumbo estratégico de las regiones y sectores, articulando esfuerzos colectivos y alineando acciones conjuntas, entre los cuales se encuentran:

- Programas de competitividad con base en la planeación e inteligencia prospectiva y en la ejecución participativa.
- Detección de oportunidades de negocio.
- De gran visión.
- De clusterización estratégica regional con base en sectores productivos con potencial de generar derramas tecnológicas.
- Identificación de vocaciones productivas actuales y potenciales de sectores y regiones que determinen acciones y/o programas ejecutivos.
- De apoyo a la conformación del Observatorio PYME Nacional con base en enfoques sectoriales y regionales, entre otros.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios a publicar sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional.
- Que dichos estudios se orienten a la generación de conocimientos sobre el desarrollo regional y sectorial y formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad.
- Que los estudios contribuyan a la integración y articulación regional o sectorial.
- Insertar la imagen PYME en la portada de los materiales a publicar.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Información curricular comprobable de los consultores del estudio que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

4 Restrictiones.	

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento:
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 19 Apoven productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados:
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos del estudio final.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 7. Estudios y proyectos.

Concepto: c) Estudios orientados a detonar la inversión en infraestructura pública o privada cuya realización impulse la competitividad y el crecimiento de MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para el diseño, desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura y promoción de parques industriales que generen y detonen inversiones estratégicas y que, sirvan de motor al desarrollo local y generen encadenamientos productivos y derramas tecnológicas a la comunidad y al sector.

Entre los que se encuentran;

- Provectos de inversión.
- Estudios técnicos, Impacto ambiental y de factibilidad.
- Estudios para el desarrollo de infraestructura turística, industrial, agroindustrial, comercial y de servicios.
- Estudios de infraestructura de comunicaciones, transportes, logística, terminales y puertos, aéreos y terrestres, parques y corredores industriales..
- Estudios de ingeniería básica y detalle en plantas industriales, parques tecnológicos, centros de distribución y acopio y, parques industriales para MIPYMES, entre otros.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que dichos estudios se orienten a detonar la inversión publico y/o privada que fomenten el desarrollo regional y sectorial y formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad.
- Que los estudios contribuyan a la integración y articulación regional o sectorial.
- Insertar la imagen PYME en la portada de los materiales a publicar.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Información curricular comprobable de los consultores del estudio que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

4 Restricciones.		

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 14 Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos del estudio final.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

4.- Restricciones.

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional

Subcategoría: 8. Promoción

Concepto: a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para realizar encuentros empresariales para la vinculación de oferta y demanda, así como de acercamiento de proveedores para compras de gobierno a empresas paraestatales como es el caso de PEMEX, CFE y otras. Entre los que se encuentran:

- Asesoría especializada y pago a expertos que compartan experiencias, información y metodologías.
- Promoción y difusión del programa.,
- Servicios especializados de telemarketing que permita articular oferentes de bienes y servicios con demandantes de los mismos así como, el seguimiento de resultados.
- Detección de áreas y oportunidades de negocio y de las empresas compradoras estratégicas.
- Consultoría para detección y selección de proveedores a crear, desarrollar y/o fortalecer y para la promoción de alianzas estratégicas entre MIPYMES.
- Sistemas de software de agendeo, logística y bases de datos para la detección de proveedores.
- Alquiler de recinto, mobiliario, equipo de cómputo, de proyección y sonido para la realización del encuentro.
- Servicios de traducción.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el encuentro responda a la necesidad o demanda del propio mercado previamente detectada y pactada su participación.
- Adicional a la detección de los proveedores potenciales, deberá realizarse un trabajo previo para seleccionar aquellos que cumplen con los requerimientos establecidos por los demandantes, tanto en las características técnicas de los productos, como en las especificaciones que deben cubrir las propias empresas.
- Que considere entrevistas de negocio entre los demandantes y oferentes previamente filtrados de acuerdo a la demanda y a una agenda previa.
- Contar con un programa de promoción que utilizarán para localizar empresas tractoras, detectar las oportunidades de negocio, realizar la selección de las empresas proveedoras y lograr carta compromiso de la participación de las empresas tractoras.
- Considerar la asignación de un espacio sin costo para la Secretaría de Economía.
- Vinculación entre instituciones públicas y privadas, para la promoción de la oferta institucional y
 privada de apoyos que aseguren y faciliten el buen desarrollo del clima y oportunidades de
 negocio, y de las capacidades competitivas de las MIPYMES.
- Insertar la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES.
- Información curricular comprobable de los consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

I		
I		

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable:
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos de la memoria del encuentro.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

4.- Restricciones.

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional

Subcategoría: 8. Promoción

Concepto: b) Realización de encuentros de negocios para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la realización de programas de encuentros de negocios para promover la articulación e integración productiva y el desarrollo de proveedores. Estos programas deben realizar:

- 1. Realización de un estudio para la detección de áreas de oportunidad.
- Selección previa de empresas compradoras estratégicas de acuerdo a los resultados del análisis efectuado.
- 3. Llevar a cabo diagnósticos situacionales (FODA) de las capacidades productivas de la región, para la detección de proveedores factibles de ser desarrollados en relación a las áreas de oportunidad detectadas
- 4. Creación de planes de mejora para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades productivas de las MIPYMES proveedoras de acuerdo a las oportunidades detectadas.
- 5. Trabajos de vinculación y alineación entre autoridades locales, estatales y federales, organismos y gremios empresariales, instituciones de desarrollo e innovación tecnológica, centros de articulación productiva, entidades bancarias y de apoyo financiero y universidades, entre otros, para la articulación de la oferta institucional y privada de apoyos que permitan la implementación de planes de mejora a las empresas detectadas para su desarrollo y fortalecimiento e integración a las cadenas productivas y de valor.
- 6. Asimismo se detectarán oportunidades para la celebración de alianzas estratégicas entre MIPYMES nacionales y extranjeras.

Con estos programas de encuentros de negocio para la promoción de la articulación productiva y el desarrollo de proveedores, se pretende la creación, fortalecimiento y desarrollo de una oferta estratégica competitiva para materias primas, insumos, partes, componentes, ensambles, subensambles, servicios, logística, diseño e innovación tecnológica, etc., hacia sectores que contribuyan al desarrollo sustentable y estratégico regional y sectorial del país.

Esta oferta estratégica una vez desarrollada, deberá de integrarse a las cadenas productivas y de valor correspondientes facilitando este proceso con la celebración del encuentro de negocio.

Los programas de encuentros de negocio para la articulación productiva y el desarrollo de proveedores que se promueven, son los siguientes:

- Para el desarrollo de proveedores en sectores estratégicos de la región y el país.
- Para promover la articulación productiva regional y sectorial.
- Para desarrollar v /o fortalecer clusters.

Este concepto de apoyo cubre entre otros:

- Asesoría especializada y pago a expertos que compartan experiencias, información y metodologías.
- Promoción y difusión del programa.,
- Servicios especializados de telemarketing que permita articular oferentes de bienes y servicios con demandantes de los mismos así como, el seguimiento de resultados.
- Detección de áreas y oportunidades de negocio y de las empresas compradoras estratégicas.
 Consultoría para detección y selección de proveedores a crear, desarrollar y/o fortalecer y para la promoción de alianzas estratégicas entre MIPYMES
- Sistemas de software de agendeo, y logística
- Alquiler de recinto, mobiliario, equipo de cómputo, de proyección y sonido para la realización del encuentro.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El objetivo es lograr la articulación productiva regional y sectorial para el desarrollo y formación de proveedores, promocionar y detonar oportunidades de negocio, considerando análisis de las potencialidades y vocaciones productivas de la región
- Planeación estratégica.
- Metodología del programa.
- Organismos, articuladores y consultores a participar.
- Que el programa para la realización del encuentro responda a la necesidad de formación de proveedores en relación a la demanda de los mercados estratégicos regionales y sectoriales.
- Justificación de sectores y mercados estratégicos.
- Para el caso de los proveedores además de su selección, deberá realizarse los trabajos previos de desarrollo o fortalecimiento que cumplan con los requerimientos establecidos por la demanda estratégica a satisfacer.
- Programa de promoción que utilizarán para la convocatoria de los participantes y selección de los mismos de acuerdo a la planeación.
- El encuentro sea ofrecido en forma gratuita a los participantes, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable alguna cuota complementaría, misma que debe ser fundamentada en el programa y presupuesto de la realización del encuentro.
- Durante la celebración del encuentro considerar la asignación de un espacio sin costo para la Secretaría de Economía, cuya ubicación deberá ser acordada por ambas partes.
- Insertar la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Listado de los beneficiarios que incluya los datos personales completos: razón social, RFC/CURP, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto a las MIPYMES.
- Información curricular comprobable de los consultores y capacitadores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado:
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;

- Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Recibo firmado de cada uno de los beneficiarios, que confirme la recepción del apoyo.
- Tres ejemplares impresos y en medios magnéticos de la memoria del encuentro.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 9. Fortalecimiento Institucional de Organismos Intermedios.

Concepto: a) Organismos Intermedios y Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a generar capacidades y procurar la integración y articulación productiva, entre otros:

- Capacitación para el personal especializado en programas de competitividad de MIPYMES.
- Licencias de uso e implantación del software para gestión de proyectos.
- Consultoría en control de proyectos y supervisión de avances.
- Diseño de sistemas de información para control de avance de proyectos.
- Captura sistematizada de información.

Registros de Trámites y Servicios

Apoyo directo a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, con el objeto de desarrollar Registros de Trámites y Servicios, ya sea en el ámbito Estatal o Municipal. Los Registros deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública. Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia. Como resultado de este análisis se incorporarán buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de ellos y se obtendrá una ficha por cada uno con la forma en que se deberán realizar.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el programa de capacitación y consultaría contribuya al desarrollo del sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional.
- Que las licencias y sistemas contribuyan a la generación y gestión de conocimientos sobre el desarrollo regional y sectorial y formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad
- Que los sistemas esté disponible para uso de los Organismos Intermedios y/o agrupaciones privadas y públicas.

Registros de Trámites y Servicios

- Deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública.
- Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia.
- Deberá preverse la incorporación de buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de trámites y servicios y se obtendrá una ficha por cada uno con los requisitos y la forma en que se deberán realizar.
- Se preverá la creación de un instrumento jurídico que dé fundamento a los registros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo.
- Información curricular de los ejecutores, consultores y capacitadotes de los proyectos que demuestre tener capacidad y experiencia especializada en área de referencia.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4.- Restricciones.

- Estos apoyos serán por única vez.
- En el caso de los Registros Estatales de Trámites y Servicios se podrá realizar solamente una solicitud por Estado.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable:
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 13 En su caso, prevean el cumplimiento del compromiso de la aportación de recursos de los gobiernos de las entidades federativas y de los organismos intermedios, para otorgar sumas de recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a la dispuesto en el Art. 9 de las Presentes Reglas de Operación.
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

. . . .

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 9. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios.

Concepto: b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas y sectores productivos prioritarios.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos a organismos intermedios y Gobiernos Estatales para el desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de sectores productivos prioritarios, de acuerdo a la naturaleza del organismo intermedio

Entre otros gastos están los siguientes:

- Consultoría especializada en sistemas de información y de consulta para encuestas.
- Continuar con el Observatorio PYME.
- Captura de información.
- Adquisición de sistemas geo referenciados.
- Adquisición de servicios de información.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el sistema contribuya al desarrollo del sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional.
- Que dicho sistema contribuya a la generación y gestión de conocimientos sobre el desarrollo regional y sectorial y formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad.
- Que el sistema esté disponible para uso de las MIPYMES.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Información curricular comprobable de los consultores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo. Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4 Restricciones.	

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME:
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 13 En su caso, prevean el cumplimiento del compromiso de la aportación de recursos de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Organismos Intermedios, para otorgar sumas de recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a lo dispuesto en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 9. Fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios.

Concepto: c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos a organismos intermedios y gobiernos estatales para aumentar la competitividad de las MIPYMES.

Entre otros, los siguientes:

- Consultoría en diseño e institucionalización de programas de fomento a la competitividad de MIPYMES.
- Consultoría en diseño de imagen para programas públicos de apoyo a las MIPYMES.
- Documentación de programas y estrategias de mejoramiento en la calidad y la competitividad de la MIPYMES.
- Adquisición y/o desarrollo de metodologías para implantar estrategias o programas acordes a los objetivos específicos de estos proyectos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

 Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de: empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Información curricular comprobable de los consultores de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Programa de trabajo detallado y los alcances del mismo.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4 Restricciones.		

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoven productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados:
- 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 9. Fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios.

Concepto: d) Desarrollo e implementación de Sistemas de Apertura Rápida de empresas validados por la Comisión Federal de Mejora Regularoria.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Sistemas de Apertura Rápida de Empresas

Apoyo directo a Gobiernos Municipales para la creación o consolidación de Centros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, orientados a realizar en dicho centro los trámites necesarios para abrir una empresa de bajo riesgo público hasta en 72 horas. Entre otros los gastos que se pueden apoyar son:

- De instalación. (hasta \$50,000.00)
- De equipamiento.
- De capacitación del personal.
- De promoción y lanzamiento.
- De papelería y propaganda.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Deberá contener un Catálogo de Giros que tome como base los contenidos en el Acuerdo por el que se establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado el 28 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación. Será validado por todas las áreas de la administración pública municipal involucradas en la apertura de empresas.
- Se realizará un análisis jurídico de la regulación que impacte la apertura de empresas SARE y deberá contemplar la elaboración de un instrumento jurídico aprobado por Cabildo que le dé fundamento y desarrolle los elementos principales del sistema, así como su catálogo de giros, formato único y reglas de operación.
- Deberá contar con criterios de resolución definidos, que tiendan a disminuir al mínimo la discrecionalidad de los servidores públicos involucrados en el proceso SARE.
- Contará con reglas de operación, en las que se desarrolle puntualmente la forma en que operará el sistema.
- Establecerá con precisión los tiempos de resolución del sistema, que no deberán superar las 72 horas desde el ingreso de la solicitud.
- Se determinará un espacio específico para atención al público (módulo SARE), suficiente para albergar a los funcionarios que intervengan en la resolución del trámite, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
- El procedimiento deberá contemplar la resolución y otorgamiento en el módulo SARE, de la licencia de funcionamiento de establecimientos o su equivalente,
- El sistema deberá ser capaz de generar indicadores de gestión, como: número de empresas creadas, empleos generados e inversión comprometida.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal.
- Programa de trabajo calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Información curricular de los ejecutores, consultores y capacitadotes de los proyectos que demuestre tener capacidad y experiencia especializada en área de referencia.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4	Restr	icc	iones
---	-------	-----	-------

T	tosti iodiones.
•	Estos apoyos serán por única vez.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1 Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- 3 Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el FONDO PYME:
- 4 Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- 6 Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable:
- 7 Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- 9 Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- 11 Contribuyan al desarrollo de una cultura emprendedora;
- 12 Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo
- 15 Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- 16 Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- 17 Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- 18 Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 19 Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
 - 20 Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, especificando el origen de los mismos.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Anexo:

4.13 Comercialización

"Guía temática para la elaboración de planes de negocios".

Introducción. Descripción General del Negocio. 1.1 Naturaleza de la empresa. 2. La Organización. 2.1 Misión 2.2 Visión 2.3 Objetivos 2.4 Estructura del negocio El Personal. 3.1 Contratación 3.2 Políticas operativas 3.3 Tabla de sueldos Mercadotecnia. 4.1 La competencia 4.2 Clientes y producto 4.3 Análisis de mercado 4.4 Investigación de mercado 4.5 Interpretación 4.6 Fuentes secundarias de información 4.7 Riesgos y oportunidades de mercado 4.8 Fijación del precio 4.9 Margen de utilidad 4.10 Punto de equilibrio 4.11 Publicidad 4.12 Promoción de ventas

5.	Pro	ducción y Servicios.
	5.1	Especificaciones del producto
	5.2	Proceso de producción
	5.3	Materia prima y proveedores
	5.4	Capacidad instalada
	5.5	Manejo de inventarios
	5.6	Equipo e instalaciones
	5.7	Justificación del equipo a adquirir ¹
6.	Fin	anzas.
	6.1	Objetivo
	6.2	Fuentes de uso del dinero en efectivo
	6.3	Cálculos estimativos de ingresos esperados
	6.4	
	6.5	
	6.6	Balance General
	6.7	Estado de Resultados
7.	Ma	rco Legal de la organización
	7.1	Constitución de la empresa
	7.2	Régimen fiscal

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

FORMATO ANEXO Calendario de Aplicación de Recursos Secretaria Gobierno Gobierno Sector Sector Concepto/ Mes Otros Total Economía **Estatal** Municipal Privado Académico Enero Equipo oficina Equipo de laboratorio Subtotal Febrero Marzo Abril **TOTAL**

ARTÍCULO 15, fracción III CATEGORÍA: ACCESO A MERCADOS

Categoría: Acceso a Mercados

Subcategoría: Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES, promovidos y operados por Organismos

Intermedios que realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación del acceso a mercados

Concepto: Acondicionamiento de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero, promovidas y operadas

por Organismos Intermedios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico para la operación de centros de atención, que ofrezcan a las MIPYMES mexicanas asistencia técnica, capacitación y servicios de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contactos de negocios, entre otros, en materia de acceso a mercados.

Los recursos federales se deberán aplicar para:

Instalación: La apertura del local que ocupará el centro de atención. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a Internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará el centro de atención.

Rehabilitación: El acondicionamiento del local que ocupará el centro de atención. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a Internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará el centro de atención.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

A) Tratándose de instalación:

- Definir la ubicación del centro de atención (en territorio nacional o en el extranjero)
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar el establecimiento del centro de atención en territorio nacional;
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- En el caso de que se pretenda instalar un centro de atención en el extranjero, se deberá acreditar que quien lo operará cuenta con

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará el centro de atención:
- b. La adquisición de vehículos al servicio del centro de atención,
- El gasto corriente en que incurra el centro de atención para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar mercados para sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- Tratándose de instalación de centros de atención, se deberá dar prioridad a las solicitudes que se reciban vía convocatoria.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados

conocimiento del mercado destino.

- El operador del centro de atención deberá asumir el compromiso de atender a un mínimo de 50 empresas y al menos 30 de ellas deberán concretar exportaciones como resultado de la atención recibida.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y
 eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años, así como la
 autosuficiencia de la misma.

B) Tratándose de rehabilitación de un centro de atención:

- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la rehabilitación del centro de atención:
- Definir la ubicación del centro de atención (en territorio nacional o en el extraniero)
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Programa de trabajo.
- En el caso de que se pretenda rehabilitar un centro de atención en el extranjero, se deberá acreditar que quien la operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años, así como la autosuficiencia del mismo.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto;
- Estudio de factibilidad que demuestre la rentabilidad del proyecto;
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto";
- Organigrama indicando las áreas que conformarán al centro de atención, y
- Currículo que avale la experiencia del operador del centro de atención.
- Volumen actual de exportación en la región donde operara el centro y el volumen esperado de exportación después del apovo solicitado.

durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de rehabilitación, con el fin de consolidar sus actividades.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME, señalando nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios. En caso de no ser posible señalar CURP o RFC, indicar los motivos.

Categoría: Acceso a Mercados

Subcategoría: Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES, promovidos y operados por Organismos

Intermedios que realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación del acceso a mercados

Concepto: Equipamiento de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero, promovidas y operadas por

Organismos Intermedios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Adquisición del equipo y mobiliario que requieren los centros de atención para el desarrollo de sus actividades.

Los recursos federales se deberán aplicar para la realización de los trabajos tendientes a adquirir los insumos necesarios para su operación, tales como equipo (computadoras, licencias de software, impresora, etc.) y mobiliario (escritorios, sillas, revisteros, estantes, material promocional del centro de atención, mobiliario para bodega, papelería y útiles de oficina).

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Ubicación del centro de atención.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Volumen actual de exportación en la región donde operara el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará el centro de atención;
- b. La adquisición de vehículos al servicio del centro de atención,
- c. El gasto corriente en que incurran los centros de atención para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser con cargo a los recursos complementarios de las partes que intervengan en el proyecto;

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de equipamiento, con el fin de consolidar sus actividades.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

3.-La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto;
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
- 6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.
- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME, señalando nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios. En caso de no ser posible señalar CURP o RFC, indicar los motivos.

Categoría: Acceso a Mercados

Subcategoría: Aprovechamiento y conformación de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para

fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES

Concepto: Aprovechamiento y conformación de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para

fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Integración, adquisición o suscripción a sistemas y bases de datos que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES, que contengan información en temas tales como: mercado internacional; estadísticas de comercio exterior; legislación; normas; procedimientos institucionales de comercio exterior; oferta y demanda de productos, entre otros.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Número de empresas exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región.
- La problemática que presentan las MIPYMES por la carencia de un banco de información
- El impacto o importancia del banco de información para las MIPYMES de la región correspondiente.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el provecto.
- Actividades productivas y de comercio exterior de las MIPYMES.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades, ejecución del proyecto, conformación y alcances del banco de información y el impacto esperado.
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

 Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar el acceso de sus productos a los mercados internacionales;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del banco de información y los beneficios para las MIPYMES de la región correspondiente;
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de aprovechamiento y conformación de bancos de información, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Linearnieritos para la for
manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto";

en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.

- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME, señalando nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios.
- En todo caso, el Organismo Intermedio se obliga a proporcionar a la Dirección General de Oferta Exportable adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, un ejemplar, en medios magnéticos, del banco de información, siempre que no exista restricción legal al respecto.

Categoría: Acceso a Mercados

Subcategoría: Apoyos destinados a la comercialización y distribución de productos elaborados por MIPYMES

Concepto: Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Realización de trabajos para el establecimiento permanente de un espacio físico que ofrezca a las MIPYMES mexicanas la venta, distribución y comercialización de sus productos en los diversos mercados, a través de:

- a) Instalación y equipamiento de puntos de venta. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de exhibición) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local.
- b) Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en los mercados. En este concepto se apoyará el traslado de los productos del mercado de origen al mercado destino (flete, embalaje, etiquetado, etc)

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- a. La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará;
- b. La adquisición de vehículos al servicio del punto de venta o comercializadora,
- c. El gasto corriente en que incurra para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

A) Tratándose de instalación:

- Ubicación del punto de venta o comercializadora (en territorio nacional o en el extranjero)
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar su establecimiento; se deberá acreditar que quien lo operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto
- El operador del punto de venta o comercializadora, deberá asumir el compromiso de atender a un mínimo de 30 empresas y al menos 15 de ellas deberán concretar exportaciones como resultado de la atención recibida.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente del punto de venta o comercializadora durante un mínimo de dos

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar mercados para sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

años, así como la autosuficiencia de la misma.

 Volumen actual de exportación en la región donde operara el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.

B) Tratándose del envío y manejo de productos y muestras:

- La identificación del mercado meta;
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la rehabilitación del centro de atención:

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto;
- Estudio de factibilidad que demuestre la rentabilidad del proyecto;
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo que avale la experiencia del operador del punto de venta o comercializadora.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME, señalando nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios. En caso de no ser posible señalar CURP o RFC, indicar los motivos.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que

contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES

Concepto: Capacitación empresarial

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos grupales orientados a atender necesidades específicas de las **MIPYMES**, con el fin de impulsar y desarrollar las ventajas competitivas de su producto y sus oportunidades en el mercado exterior, tales como aprovechamiento de programas institucionales de apoyo a la exportación; instrumentos informáticos para procesos de exportación; documentos y trámites de exportación; regulaciones arancelarias y no arancelarias; términos de comercio internacional (INCOTERMS) y contratos internacionales y solución de controversias, entre otros que permitan a las **MIPYMES**

- Fortalecer su cultura exportadora;
- Generar y consolidar su nivel de competitividad internacional, y
- Adquirir las técnicas necesarias para elaborar un plan de negocios internacional.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Programa y temas que comprenderá la capacitación
- El número de empresas a capacitar
- Período y lugar de la capacitación
- Resultados esperados de la capacitación
- Objetivos
- Impacto o importancia de la capacitación y/o beneficios para las MIPYMES beneficiadas.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio

•

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la capacitación y los beneficios para las MIPYMES beneficiadas;
- Se dará prioridad a las solicitudes que se reciban vía convocatoria.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de capacitación empresarial, con el fin de consolidar sus actividades..

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de asistencia de las MIPYMES al curso de capacitación. Dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME, señalando nombre (de ser posible,

preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que

contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES

Concepto: Consultoría empresarial

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que brinden atención personalizada a la problemática específica de las **MIPYMES** en materia de comercio exterior, tales como análisis de costos y precios internacionales; procesos de mejora continua; reingeniería de procesos productivos; rediseño de producto; mejoras en organización administrativa; planeación y programación empresarial; integración y asociacionismo empresarial; normas y etiquetado; registro de marca internacional; diseño de envase y embalaje y estrategias de comercialización y distribución; determinación de las mejores opciones de transporte internacional y apoyo a las MIPYMES en cuanto a calidad, diseño, empaque, embalaje, cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, regulaciones de toxicidad, etiquetado, sanitarias, fitozoosanitarias, inocuidad en los alimentos, normas técnicas, de calidad, marcado de país de origen, entre otros

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Obietivos
- Programa y temas que comprenderá la consultoría
- El número de empresas a atender
- Período y lugar en que se impartirá el servicio
- Resultados esperados de la consultoría
- Impacto o importancia de la capacitación y/o beneficios para las MIPYMES beneficiadas

•

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Conseio Directivo del Fondo.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la consultoría y los beneficios para las MIPYMES beneficiadas;
- Se dará prioridad a las solicitudes que se reciban vía convocatoria.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de consultoría empresarial, con el fin de consolidar sus actividades..

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.

Currículo del prestador del servicio

 Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de MIPYMES beneficiadas). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Apoyos destinados a la formación y acrediitamiento de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados que otorguen atención a las

MIPYMES

Concepto: Formación de instructores y consultores y especialistas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos orientados a capacitar especialistas en comercio exterior, que brinden atención a las MIPYMES, que permita:

- Incrementar la oferta de especialistas en comercio exterior en regiones sensibles
- Facilitar el acceso económico de las MIPYMES a este tipo de servicios
- Incrementar la oferta de recursos humanos que atiendan la problemática de las MIPYMES en el ciclo exportador.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del provecto". información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Programa y temas que comprenderá el servicio
- Período y lugar de en que se impartirá el servicio
- Resultados esperados
- Impacto o importancia de la capacitación y/o beneficios para las MIPYMES beneficiadas

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de beneficiarios que se proyecta atender, de conformidad con lo

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la formación de consultores y los beneficios para las MIPYMES;

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de formación de instructores y consultores y especialistas, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

• Currículo del prestador del servicio.

- los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de asistencia). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Realización de estudios para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES

Concepto: Elaboración de estudios y proyectos

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la elaboración de estudios y proyectos que permitan a las MIPYMES

- Conocer las posibilidades de penetración que tienen sus productos en un mercado objetivo
- Conocer la información necesaria para la toma de decisiones y para la elaboración de un plan de negocios de exportación

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivo
- El producto o sector objeto del estudio
- El mercado meta
- Nombre del proveedor del servicio
- Si la investigación será de campo o de escritorio
- Número de empresas beneficiadas con el estudio

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

En todo caso, tanto el Subcomité Estatal, como el Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de revisión para emitir una opinión técnica del proyecto:

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del estudio y los beneficios para las MIPYMES;
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.
- Se dará prioridad a las solicitudes que se reciban vía convocatoria.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través del concepto de elaboración de estudios, con el fin de consolidar sus actividades...

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del

siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio.

ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.
- En todo caso, el Organismo Intermedio se obliga a proporcionar a la Dirección General de Oferta Exportable adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, un ejemplar, en medios magnéticos e impreso, de los estudios y proyectos, una vez concluida su elaboración.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales que faciliten el acceso a mercados

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Acciones encaminadas a fomentar la realización de negocios entre empresarios nacionales y extranjeros, que se lleven a cabo, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que incluyen apoyos para los empresarios participantes en el pago de los siguientes servicios:

- Pago de pasaje aéreo en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.
- Hospedaje en la tarifa estándar, previamente cotizada.
- Transportación terrestre o aérea local.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Obietivos
- Especificar si se trata de una misión comercial o gira empresarial.
- Especificar si se llevará a cabo en territorio nacional o en el extranjero.
- Especificar si es para promover un producto, sector o es plurisectorial.
- Determinación del mercado objetivo.
- Fecha de realización.
- Número de empresarios participantes en la misión.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- En el caso de transportación aérea, las tarifas conocidas como ejecutivas y de primera clase.
- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo A de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- En lo referente a las misiones se dará prioridad a las solicitudes que se reciban vía convocatoria.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

 Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto", señalando el sector al que pertenecen;

- avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Realización de encuentros de negocios, siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de encuentros de negocios en territorio nacional e internacional, para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMES, que incluyen:

- Pago de pasaje aéreo en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.
- Transportación terrestre o aérea local.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Señalar nombre, ubicación y fecha de realización.
- Número de MIPYMES que se espera atender
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- En el caso de transportación aérea, las tarifas conocidas como ejecutivas y de primera clase.
- Viáticos (comidas, hospedajes, etc)

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands)

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la participación de MIPYMES en ferias y encuentros internacionales para la promoción y/o comercialización de sus productos, que incluyen:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición
- Renta del espacio físico.
- Pago de servicios inherentes a la participación de las MIPYMES en la feria.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Se debe especificar si el objetivo de participar en la feria es comercial o buscan identificar su competencia, conocer nuevos productos o nuevas tecnologías, etc.
- Señalar si es una feria especializada, nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción del stand u alguiler del mismo.
- Número de MIPYMES que se espera atender.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- Cotización de cada uno de los apoyos solicitados.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Transporte de los participantes y/o auxiliares
- Viáticos (comidas, hospedajes, etc)

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

En todo caso, tanto el Subcomité Estatal, como el Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de revisión para emitir una opinión técnica del proyecto:

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose

Lineamientos para la for	nulación e integración de proyectos	
	de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su cas electrónico.	so, correo

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Elaboración de material de promoción y guías empresariales que faciliten el acceso a mercados de los productos y servicios de las MIPYMES

mexicanas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Material promocional: Apoyos destinados a la contratación de servicios que promuevan los productos de las MIPYMES en el mercado internacional, que incluyen:

- Catálogos
- Folletos
- Trípticos
- Inserciones en periódicos y revistas especializadas
- Elaboración y diseño de Páginas en internet.
- En general, el material promocional que requiera la MIPYME, previamente aprobado por el Consejo Directivo del Fondo

Guías empresariales: Apoyos destinados a la generación de una metodología sistematizada y estructurada que permita replicar las experiencias exitosas de las Mipymes que lograron incursionar y/o consolidar el acceso a los diferentes mercados.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Número de MIPYMES que se espera atender
- El tipo de material promocional que se elaborará, así como la cantidad de los mismos y sus respectivos costos.
- Cotización de los servicios.
- Tipo de quía a desarrollar.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

El pago de promoción de productos en radio y televisión

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Cotización de los servicios en hoja membretada.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Realización de eventos de promoción y difusión que fomenten el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la organización de eventos en territorio nacional e internacional, para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMES, que incluyen:

- Renta del espacio físico.
- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición.

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto". información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Señalar nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción del stand u alguiler del mismo.
- Número de MIPYMES que se espera atender

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Transporte de los participantes y/o auxiliares
- Viáticos (comidas, hospedajes, etc)

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible,

Lineamientos para la form	nulación e integración de proyectos
	preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

Categoría: Acceso a mercados

Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos para el acceso a mercados

Concepto: Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y

manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Pago de servicios para la mejora del producto, el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales que incidan en la promoción y/o comercialización de productos en el mercado internacional:

- Regulaciones de toxicidad
- Etiquetado
- Pruebas fitozoosanitarias
- Inocuidad de los alimentos
- Envase y embalaje
- Normas técnicas, de calidad y de marcado de país de origen
- Envío de productos, muestras y material promocional

2.- Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Especificar el producto y el mercado objetivo.
- Señalar si la norma donde buscan certificarse es nacional o internacional.
- Número de MIPYMES que se espera atender.
- Cuál es el costo del proyecto.

3.- La cedula de apoyo preferentemente deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Al menos tres cotizaciones del prestador del servicio.

4.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

 Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo A de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Impulsoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2004, serán considerados centros de atención debidamente acreditados, por lo que podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, preferentemente la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo

Lineamientos para la formu	nulación e integración de proyectos	
	electrónico.	

ARTÍCULO 15, fracción IV CATEGORÍA: ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Categoría: ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Subcategoría: 1.- Subcategoría: Apoyos destinados a los Extensionistas Financieros por los servicios que brinden a las MIPYMES de manera integral en la

detección de necesidades y/o gestión de un financiamiento de los productos financieros y programas de financiamiento aprobados

por el Consejo Directivo del FONDO PYME.

Concepto:

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

Esta subcategoría tiene como propósito conformar una Red Nacional de Extensionistas Financieros que apoye a las MIPyMES en sus gestiones de crédito ante los Intermediarios Financieros.

Los proyectos podrán ser nacionales, regionales o estatales según se describen a continuación:

- ✓ Los proyectos nacionales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros en todas las entidades federativas del país.
- Los proyectos regionales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros en cuando menos dos entidades federativas del país.
- ✓ Los proyectos estatales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros en una entidad federativa del país.

Los Proyectos de Extensionismo que se presenten para autorización del Consejo Directivo del Fondo Pyme, contarán con las siguientes características:

- El organismo intermedio solicitante, deberá aportar al proyecto, al menos, una cantidad similar a la solicitada al Fondo PyME.
- Para los proyectos nacionales y regionales, la aportación de los Organismos Intermedios podrá ser equivalente al monto solicitado, la cual deberá se autorizada por el Consejo Directivo del Fondo Pyme.
- Comprenderá la oferta crediticia orientada a MIPyMES, que apruebe el Fondo PyME, para el ámbito de influencia de cada proyecto.
- Contar con un Coordinador que opere y dé seguimiento al proyecto, en los términos que se establecen en este manual.
- El número mínimo de extensionistas financieros a incorporar a la Red estará en función del número de MIPyMES a apoyar.
- Los montos máximos de apoyo por el Fondo Pyme para cada proyecto serán los siguientes: proyectos nacionales hasta 6 millones de pesos;

Las funciones del extensionista serán:

Realizar un Diagnóstico a la MIPyME con el fin de:

- o Verificar la necesidad de financiamiento de la empresa.
- Determinar su capacidad de pago
- Determinar si es sujeto de crédito de alguno de los productos de crédito autorizados.

Sí es elegible para obtener un crédito PyME:

- Selecciona y recomienda el producto más adecuado a las necesidades de la MIPyME.
- Apoya y acompaña en la gestión del crédito ante la Institución Financiera (integración del expediente de crédito).
- Verifica la aplicación e impacto del crédito seis meses después de la disposición del mismo.
- Realiza el llenado de formatos vía electrónica mediante el procedimiento de seguimiento para los proyectos de extensionismo financiero que la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME establezca.
- Presenta a la coordinación del proyecto las cédulas de información que la Dirección General de Promoción Empresarial establezca firmadas por el empresario beneficiado por el proyecto.

Los extensionistas que se incorporen como miembros de la Red, cumplirán al menos con los siguientes requisitos:

- Haber sido propuesto por el Organismo Intermedio
- Contar con experiencia en análisis de crédito.
- Reconocimiento profesional v moral en su ámbito de influencia.
- Conocimiento del sector financiero.
- Habilidades para la gestión crediticia.
- Haber aprobado satisfactoriamente el proceso de capacitación y acreditación que determine el Fondo PyME

El proyecto deberá considerar como funciones del Coordinador:

- Realizar las acciones necesarias para la promoción del proyecto dentro de su ámbito de influencia y su mercado objetivo,
- Asignar transparente y responsablemente a las MIPyMES solicitantes a la red de extensionistas.
- Coordinar el programa de Capacitación, Acreditación y Actualización de la Red de Extensionistas,

proyectos regionales y estatales hasta 3 millones de pesos; y el monto mínimo para todos los proyectos será de 250 mil pesos, pudiendo modificarse estos parámetros de acuerdo a la disponibilidad de recursos y previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PyME.

Acreditación de los extensionistas

Para la acreditación de los extensionistas, la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME, en coordinación con los Organismos Intermedios, establecerán programas nacionales, regionales y estatales, mediante los cuales se acreditarán a los extensionistas que sean propuestos.

- Evaluar periódicamente a la Red de Extensionistas y, en su caso, revocar la acreditación de aquellos que no cumplan con los criterios establecidos.
- Resguardar la información soporte por empresa atendida que proporcionen los extensionistas,
- Reportar las empresas atendidas y el avance del proyecto de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos por el Fondo Pyme (Sistema de Transparencia PyME),
- Verificar la veracidad de los reportes de los Extensionistas y que se apeguen a lo establecido en el proyecto autorizado.
- Gestionar el pago a los extensionistas en apego a lo establecido en este documento.
- Atender los comentarios, quejas y sugerencias de las MIPyMES en relación a la atención otorgada por los Extensionistas.

2.- Requisitos del proyecto.

La Estructura de pagos máximos para el Extensionista es:

Rango de los Créditos:

- Créditos mayores a 20 mil pesos y menores a 50 mil pesos:

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 1000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

- Créditos mayores a 50 mil pesos y menores a 500 mil pesos:

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 3000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

- Créditos de 500 mil pesos en adelante:

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 4000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

Nota: los montos máximos de pago ya incluyen el IVA.

Documentación necesaria para el pago a los Extensionistas: Pago del Diagnóstico:

- Cédula de Diagnóstico
- Última declaración fiscal o copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Información Financiera de la Empresa.

Pago de la Gestión del Crédito (Autorización)

- Constancia de autorización del crédito.
- Cédula de Resultado de la Gestión

Para la operación del proyecto, los Extensionistas Financieros:

- Desempeñarán las funciones establecidas en el proyecto autorizado en beneficio de la MIPyMES.
- Atenderán eficiente y puntualmente a las empresas que le sean turnadas por el coordinador,
- Reportarán los resultados obtenidos en cada una de las actividades o gestiones establecidas en el proyecto en función a los formatos y sistemas acordados, así como lo señalado en el apartado "Funciones del Extensionista" del presente manual.

Los proyectos apoyados operarán a más tardar en los 30 días naturales a partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

Al recibir el apoyo de la Secretaría de Economía, el Organismo Intermedio se compromete a usar el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

Los solicitantes de estos apoyos podrán ser Organismos Intermedios que presenten un proyecto para la implementación de un programa de extensionismo financiero en un ámbito geográfico determinado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- Que los créditos solicitados se apliquen en la empresa y le permitan a la MIPyME mejorar su productividad.
- Se trate de créditos con plazos mínimos de un año y cuyo monto

Pago del Seguimiento

- Cédula de resultados y de aplicación del crédito

La Cédula de Diagnóstico, Cédula Resultado de la Gestión y la Cédula de Resultados y aplicación de crédito, serán establecidos por la Dirección General de Promoción Empresarial.

Los organismos solicitantes, o las empresas beneficiadas, podrán incluir o solicitar al extensionista actividades adicionales a las antes mencionadas, siempre y cuando dichas actividades no sean cubiertas con los recursos aportados para la ejecución del programa autorizado.

Para la operación del programa de extensionismo las MIPyMES apoyadas realizarán lo siguiente:

- Proporcionar la información requerida por el extensionista en función a los formatos establecidos.
- o Integrar la información requerida para la obtención del financiamiento.
- Aplicar correctamente los recursos del crédito obtenido.
- Otorgar facilidades para el seguimiento del financiamiento obtenido.

mínimo sea de 20 mil pesos.

- Preferentemente los créditos deberán ser utilizados en la adquisición de maquinaría y equipo, así como en conceptos que impulsen la modernización de las MIPyMES.
- Se podrán otorgar apoyos para las gestiones de crédito tanto ante la banca como con intermediarios financieros no bancarios, cuyos productos hayan sido aprobados por el Fondo PyME, en virtud de sus características y condiciones de acceso.
- Las MIPyMES beneficiadas deberán estar formalmente constituidas, es decir, registradas ante la SHCP y contar con las autorizaciones correspondientes para operar.
- Las MIPyMES beneficiadas deberán pertenecer a los sectores industria, comercio o servicios.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante, preferentemente deberá especificar:

- Descripción del proyecto, donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Monto del provecto
 - o Empresas a atender por tamaño.
 - Cobertura del proyecto
 - o Oferta crediticia a promover por los extensionistas.
 - Calendario de Trabaio
 - Número de extensionistas a incorporar en la Red.
- El compromiso de contar con una estructura para la coordinación del programa.
- Relación de Extensionistas Financieros propuestos.
- El esquema de promoción y operación que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
- o Programa de seguimiento
- o Esquemas de pago y documentación soporte de cada empresa atendida.

Además, se anexará la información legal de la entidad solicitante, la ficha curricular

4.- Restricciones.

Además de las restricciones mencionadas en él articulo 6 de las Reglas de Operación del Fondo PyME, se añaden las siguientes:

- Sólo se apoyará una operación crediticia por empresa, por tipo de crédito, por ejercicio fiscal.
- Sólo se podrán evaluar proyectos presentados por la Red de extensionistas autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

de los extensionistas así como de quien coordinará y dará seguimiento al proyecto.	

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

Se dará preferencia a los siguientes programas que:

- Atiendan a un mayor número de MIPyMES por cada peso aportado por el Fondo PyME.
- Permitan atender a MIPyMES en una mayor zona de influencia.
- Otorguen otros servicios complementarios a las MIPyMES.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los pagos por los servicios de los extensionistas se realizarán contra la presentación de los formatos y reportes que se establecen en este manual para el seguimiento del programa, mismos que estarán disponibles en cualquier momento para su revisión por el Conseio Directivo del Fondo PvME o quien éste señale.

Categoría: IV. Acceso al Financiamiento

Subcategoría: 2.- Apoyos destinados a la constitución o fortalecimiento de Fondos de Garantía, los cuales tendrán por objeto garantizar los créditos otorgados a

las PyMES por instituciones financieras

Concepto:

1.- Descripción del subcategoría de apoyo.

Por medio de esta subcategoría se promueve y apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía para apoyar a las PyMES que tienen un proyecto técnica y financieramente viable, cuenten con solvencia moral y que por insuficiencia de garantías no son sujetos de financiamiento.

En alianza con empresarios, banca de desarrollo, banca múltiple, gobiernos

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El proyecto deberá ser operado por una institución formalmente constituida, conforme a la legislación vigente aplicable.
- Es importante que el organismo intermedio y el otorgante de los financiamientos, cuenten con la infraestructura, física y humana necesaria para la operación, seguimiento y evaluación del proyecto,

estatales, municipales, del Distrito Federal o cualquier otra institución financiera, el Fondo PyME apoyará la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía destinados a cubrir o complementar las garantías para la obtención de financiamiento de las PyMES formalmente establecidas en el país.

Para asegurar una óptima utilización de los fondos de garantía, estos se coordinarán con intermediarios financieros o entidades de fomento y con al menos un productos financieros diseñados para PyMES, que se caracterizarán por ofrecer mejores términos de accesibilidad, oportunidad y competitividad.

En todo momento se buscará la potenciación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte a los programas o proyectos presentados por los Organismos Intermedios.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos otorgados por los intermediarios financieros estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

Los apoyos podrán ser otorgados para fondo de garantías complementarias, cobertura de pérdida esperada, garantías dinámicas y garantías selectivas.

Los fondos de garantía podrán garantizar hasta el 80% del financiamiento otorgado a empresas en marcha (aquellas que cuenten con más de dos años de operación) y hasta el 100%, en el caso de empresas nuevas o de reciente creación (menos de dos años de operación).

Las aportaciones del Fondo PyME se realizarán de acuerdo al calendario que se establezca, y conforme a la solicitud presentada.

Los proyectos apoyados tendrán la obligación de operar a más tardar en los 30 días naturales a partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el proyecto se compromete a usar el "Sello PyME", en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

- El personal del organismo responsable de la ejecución del proyecto deberá contar con experiencia en la administración, manejo, desarrollo y otorgamiento de financiamiento.
- Tener como principal objetivo el otorgamiento de garantías para que las PyMES puedan ser sujetas de financiamiento a través de las instituciones financieras.
- Contar con un reglamento operativo donde se especifique los siguiente:

"Las instancias participantes en el fondo realizarán sus aportaciones correspondientes en forma líquida. En los casos en que la participación sea de la banca de desarrollo o múltiple, en donde el fondo cubre la pérdida esperada, no será necesario cumplir con la aportación líquida."

 Aceptar la inclusión de un representante de la Secretaría de Economía en el comité del fondo, con derecho a voz y voto.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Plan de ejecución del programa, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de PyMEs a beneficiar, la

4.- Restricciones.

 a) En ningún caso se podrá apoyar a un proyecto con el 100 % de los recursos del Fondo PyME destinados a atender la subcategoría

derrama crediticia que se generará, las condiciones de para el otorgamiento de los financiamientos.

Para el caso de constitución de fondos, el proyecto será acompañado de:

- Contrato de fideicomiso constituido en alguna institución financiera y que cumpla con la normatividad aplicable y que dentro de su objetivo esté el otorgamiento de garantías.
- Carta que compruebe la apertura de una línea de fondeo, que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto.
- Reglas vigentes de la operación del fondo.
- Acta constitutiva del comité del fondo de garantía.

Adicionalmente, para el caso de fortalecimiento de fondos, el proyecto ser acompañará por la documentación que a continuación se menciona:

- Carta que compruebe la disponibilidad de la línea de fondeo que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto
- No reportar cartera vencida por más de 5 por ciento.
- Documentar, a través de: manuales de operación, estados financieros, estados de cuenta, entre otros, su adecuado funcionamiento y sana situación financiera.

constitución o fortalecimiento de fondos de garantía.

- b) El límite de apoyo que otorgará la subcategoría Constitución o fortalecimiento de fondos de garantía será hasta el 49% de los nuevos recursos que se integren al proyecto, exceptuando aquellos que se convengan con la banca de desarrollo.
- c) Los fondos de garantía convenidos con la banca de desarrollo o banca múltiple serán contratados con los corporativos u oficinas matrices a fin de lograr una cobertura nacional, con excepción de aquellos bancos que tienen cobertura regional.
- d) Con el propósito integrar los esfuerzos de las distintas instancias que apoyan a las PyMES, a través de los fondos de garantía, se buscará la consolidación de un solo fondo de garantía por Entidad Federativa. En los casos en los que el gobierno del estado no participe con recursos líquidos, el Fondo PyME podrá apoyar directamente proyectos presentados por gobiernos municipales, organizaciones empresariales o instituciones académicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos efectos.
- En el caso de los fondos ya existentes, comprobar su adecuado funcionamiento. Para los fondos que cuentan con un patrimonio inferior a los 3 millones de pesos, mostrar su plan de desarrollo para ser evaluado por el Consejo Directivo.
- f) Los fondos podrán ser apoyados una sola vez por ejercicio fiscal.
- g) El Fondo PyME no participará en fondos de garantía que no presenten un sano comportamiento financiero.
- El Fondo PyME no apoyará fondos de garantía, que previamente hayan sido apoyados y cuyo desempeño en el uso de los recursos aportados por la Secretaría haya sido utilizados a objeto distinto para el que fueron solicitados.
- Una vez que se haya autorizado el proyecto presentado por la entidad federativa u organismo intermedio autorizado, ésta deberá depositar al fideicomiso el recurso comprometido antes que el Fondo PvME.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

El fondo evaluará los proyectos bajo los siguientes criterios:

- a) Proyectos que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
- b) Contar con un reglamento operativo.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Para comprobar el avance de metas, los organismos intermedios presentarán los informes que identifiquen de manera clara la aplicación de los recursos a favor

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

- c) La mayor multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME.
- d) Impulsar proyectos que permitan acreditar al mayor número de PyMES.
- e) El compromiso de conservar o generar el mayor número de empleos.
- f) Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
- g) El diseño y desarrollo de nuevos y mejores productos destinados a PvMES.
- h) Propiciar la integración de la población marginada, de las mujeres, indígenas y personas con discapacidad al desarrollo económico del país.
- i) Promover el desarrollo de la cultura financiera de las PyMES.
- j). Considerar montos de crédito adecuados al segmento PyME.
- k). Ofrecer tasas de interés competitivas
- I). Otorgar plazos adecuados al tipo de crédito
- m). Presentar una estimación razonable de una pérdida esperada de la cartera, de acuerdo al segmento a atender.

de las PyMES.

Los organismos intermedios entregarán los informes de seguimiento conforme a los formatos que se anexan en este Manual. Dichos reportes se deben de entregar mensualmente, aunque no hubiera empresas apoyadas, reportándose en ceros. La falta de entrega de estos reportes o retrasos, será causa de suspensión, retención o requerimiento de reembolso del recurso.

Adicionalmente, en un plazo no mayor a 90 días al cierre del programa, el organismo intermedio entregará al Fondo PyME la evaluación del programas, la cual tendrá que incluir al menos los siguientes aspectos: percepción de los acreditados en cuanto a las condiciones de acceso al financiamiento (producto y servicio de la institución financiera); beneficios obtenidos motivados por el financiamiento recibido y relación costo beneficio del programa.

Categoría: ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Subcategoría: 3.- Apoyos destinados a Intermediarios Financieros No Bancarios y Entidades de Fomento para la adquisición, por única ocasión y proyecto,

de los siguientes conceptos orientados a fomentar las sanas prácticas y una mejor operación: Sistemas de Cartera, Sistemas de

Administración de Riesgos, Sistemas de Administración Financiera y/o Metodologías Crediticias.

Concepto:

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

Esta subcategoría tiene como propósito fortalecer a los Intermediarios Financieros No Bancarios y a las Entidades de Fomento, a través de la adquisición de:

- Sistemas de Cartera,
- Sistemas de Administración de Riesgos,
- Sistemas de Administración Financiera.
- Metodologías Crediticias

Ya sea por la vía de compra, arrendamiento o contratación de servicios externos (outsourcing).

La adquisición de estos sistemas o metodologías permitirán a los Intermediarios o entidades de fomento fortalecerse como canal de financiamiento para las MIPvMES.

Las Cédulas de Apoyo presentadas por los Organismos Intermedios, beneficiarán a grupos de Intermediarios Financieros No Bancarios o de Entidades de Fomento.

En este sentido, en todo momento el Consejo Directivo del Fondo PyME privilegiará aquellos proyectos que incorporen a un mayor número de Intermediarios o Entidades que vayan a hacer uso del sistema o metodología a adquirir.

El apoyo de la Secretaría de Economía será hasta por el 50% del costo total del proyecto presentado, sin que este apoyo exceda de 3 millones de pesos.

Cuando la solicitud sea para arrendamiento o contratación de servicios (outsourcing), el apoyo será hasta por el 50% del costo total del proyecto presentado, por un plazo máximo de un año a partir de la contratación del servicio, sin que el monto solicitado exceda los límites establecidos en las Reglas de Operación.

Los Organismos Intermedios solicitantes realizarán lo siguiente:

- Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Cédula de Apoyo.
- Reportar los resultados obtenidos en función a los formatos establecidos por el Fondo PyME y en el Sistema de Transparencia PyME
- Los proyectos apoyados operarán a más tardar en los 30 días naturales a

2.- Requisitos del proyecto.

- Los beneficiarios de los apoyos serán Intermediarios Financieros No Bancarios o Entidades de Fomento que cuenten con programas de financiamiento para MIPyMES de los sectores industria, comercio o servicios. Se dará prioridad a los proyectos que se vinculen con los Programas de Acceso al Financiamiento apoyados por la Secretaría de Economía.
- La adquisición de los sistemas permitirá a los Intermediarios Financieros No Bancarios o Entidades de Fomento el incrementar su capacidad de atención en financiamiento a las MIPyMES.
- La adquisición de los sistemas formará parte de un proyecto de apoyo integral a MIPyMES, procurando incluir en ellos esquemas de equipamiento y modernización empresarial.
- Presentar las características de los productos de crédito orientados a PyMEs que promueven y en su caso los resultados a la fecha de los mismos.
- El proveedor del Sistema o de las Metodologías Crediticias deberá tener preferentemente, experiencia reconocida en la materia en el ámbito nacional y, si es posible, internacional.
- Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el Organismo Intermedio se compromete a que los Intermediarios Financieros No Bancarios o Entidades de Fomento beneficiadas usen el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción.

partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

1

3.- Documentación soporte del proyecto.

La Cédula de Apoyo presentada deberá, preferentemente contener:

- Una descripción del proyecto donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos.
 - Monto del proyecto. (Cotización del Proveedor)
 - Tipo de sistema o sistemas a adquirir, arrendar o subcontratar incluyendo costo(s).
 - En el caso de Metodologías Crediticias, sus características, costos y tiempo de implementación.
 - Eficiencias y resultados que se obtendrán al hacer uso de los sistemas o metodologías a adquirir.
 - Número de empresas adicionales que se apoyarán con motivo de la instrumentación del proyecto.
 - o Calendario de pagos al proveedor.
 - Cobertura del proyecto.
- Una descripción de las mejoras en la operación del Intermediario Financiero No Bancario o de la Entidad de Fomento con la aplicación de los recursos del Fondo PyME, donde se incluya por lo menos los siguientes rubros:
 - o Disminución en el tiempo de respuesta hacia la MIPvME.
 - Simplificación de trámites.
 - Otras mejoras.
 - Beneficios directos que recibirán las MIPyMES como resultado del apoyo solicitado.
 - Sectores no atendidos tradicionalmente por otras fuentes de financiamiento.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Cotización del sistema o sistemas a adquirir.
- Currículo del Proveedor del Sistema.
- Características del Sistema a Adquirir

4.- Restricciones.

- Sólo se podrá apoyar la adquisición, por única ocasión y proyecto, los siguientes sistemas: cartera o administración de riesgos y administración financiera.
- Sólo se podrá apoyar apoyará la adquisición, por única ocasión y proyecto, Metodologías Crediticias que conlleven a facilitar el acceso al financiamiento de las MIPvMEs
- No se evaluarán proyectos presentados por Intermediarios Financieros No Bancarios de manera individual.
- El monto máximo que podrá aportar el Fondo PyME es de 3 millones de pesos, sin que éste exceda el 50% del costo total del proyecto presentado.
- De requerirse de un anticipo, éste será pagado con los recursos de los solicitantes destinados para el proyecto.
- En el caso de que la adquisición sea en moneda extranjera, el solicitante asumirá las fluctuaciones en el tipo de cambio.
- No se podrá pagar la adquisición del equipo de cómputo, hardware y equipo de oficina necesario para operar.

 Información legal de la entidad solicitante (acta constitutiva, poder del representante legal y copia de identificación oficial del mismo) y demás documentación que en su caso determine el Consejo Directivo del Fondo PyME.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- Número de intermediarios financieros no bancarios o entidades de fomento que se verán beneficiados con el sistema.
- Número de MIPyMES a las que podrá atender adicionalmente el intermediario financiero no bancario o la entidad de fomento como resultado del apoyo.
- Monto de los créditos que adicionalmente otorgarán a las MIPyMES como resultado del apoyo.
- Monto de los recursos de Fondeo adicional que obtendrán los intermediarios fortalecidos.
- Número de empresas de reciente creación que sean beneficiadas.
- Mejores condiciones de acceso en los productos de crédito de los Intermediarios.
- Mayor cobertura del proyecto.

- Copia de la factura expedida por el proveedor del sistema.
- En el caso de arrendamiento o subcontratación de servicios, presentación de recibos del pago realizado al proveedor.
- Entrega de Reportes Mensuales a la Secretaría de Economía, en los formatos establecidos por el Fondo PyME y en el Sistema de Transparencia PyME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4. Apoyos destinados a proyectos de empresas en proceso de formación y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de

financiamiento

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos canalizados a través de Fondos de Financiamiento:

Para empresas en proceso de formación

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán a los Fondos de Financiamiento que cuenten con el Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME, para que estos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los emprendedores en proceso de incubación en cualesquiera de las modalidades de financiamiento, entre las que se encuentran:

- Asociación en participación
- Contratos de cuasi capital

Los modelos de contratos o convenios que se realicen con los emprendedores serán proporcionados por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

Las solicitudes que realicen los Fondos de Financiamiento serán por grupo de proyectos.

Las solicitudes deberán indicar claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a :

- Monto del financiamiento
- Plazo del financiamiento
- Plazo de gracia
- Comisiones
- En su caso, tasa de interés
- Condiciones de acceso al financiamiento
- Forma en que participarán las Incubadoras en el proceso de financiamiento, en su caso

En todas las modalidades se considerará que el emprendedor no aportará garantías reales, en su caso, podrán otorgar avales.

Los emprendedores estarán obligados a rembolsar los recursos que le son proporcionados por el Fondo de Financiamiento y en su caso, la participación en los resultados o la tasa de interés que corresponda, salvo que demuestre fehacientemente que el negocio es incapaz de realizar el reembolso, en cuyo caso reembolsará la parte que resulte factible.

Para proyectos productivos

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán a los Fondos de Financiamiento que cuenten con el Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME, para que estos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los proyectos productivos de las MIPYMES en cualesquiera de las modalidades de financiamiento del cuasi capital, entre las que se encuentran:

- Crédito simple
- Crédito subordinado
- Crédito convertible en acciones

Los modelos de contratos o convenios que se realicen con los empresarios y/o empresas requerirán contar con la anuencia por escrito de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

Las solicitudes que realicen los Fondos de Financiamiento serán por grupo de proyectos.

Las solicitudes indicarán claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a :

- Monto del financiamiento
- Plazo del financiamiento
- Plazo de gracia
- Comisiones
- Tasa de interés
- Condiciones de acceso al financiamiento

En todas las modalidades se considerará que el empresario o la empresa aportará garantías suficientes o aval en una proporción 1:1 con respecto al monto del financiamiento involucrado.

Los empresarios o las empresas reembolsarán los recursos que le son proporcionados por el Fondo de Financiamiento con los intereses que corresponda.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud considerará las mejores condiciones de beneficio para los emprendedores, empresarios y empresas, en aspectos tales como:

- Plazo del financiamiento
- Plazo de gracia
- Garantías
- En su caso, tasa de interés
- Condiciones de acceso al financiamiento
- En su caso, forma en que participarán las Incubadoras en el proceso de financiamiento

4.- Restricciones.

Para el caso de apoyo a proyectos productivos, los recursos del Fondo PyME no podrán ser aplicados al pago de pasivos o capital de trabajo

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, por parte de la Incubadora.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los beneficiarios comprobarán la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los conceptos elegibles

Contratos de crédito, asociación en participación según corresponda en cada caso.

Reportes financieros trimestrales que demuestren la disposición, ministración y reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Reconocimiento del Fondo de Financiamiento por parte del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME.

Programa que integre todas las características y requisitos señalados

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que consideren un esquema autosustentable en el mayor grado posible.
- Que fomenten la creación y desarrollo de MIPYMES.
- Que integren características para el fomento del acceso al capital semilla y cuasicapital.

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategorí 5. Opción PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Características

A través de este concepto se incentivará la inversión productiva en MIPyMES, ofreciendo a los inversionistas institucionales un instrumento que les garantizará el pago de su inversión, en proyectos en los que ocurra un resultado no satisfactorio, facilitando su salida de la empresa invertida.

La Opción PyME es el instrumento que al ser adquirido por los inversionistas institucionales, les brinda el derecho de vender sus acciones de MIPyMES, a un organismo intermedio autorizado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, que les pagará el valor nominal con descuento de las mismas contra la entrega de las acciones respectivas.

La Opción PvME se operará a través de un organismo intermedio y considerará las siguientes características:

Quiénes puede solicitar la Opción

Se considerarán como inversionistas institucionales elegibles para la Opción PyME a las Sociedades de Inversión de Capitales, los clubes de inversionistas (con estructura formal) y sus miembros en su caso, los Fondos de Capital de Riesgo Públicos o Privados (independientemente de la figura jurídica que posean), que cuenten con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o la unidad responsable de la SPyME, en función de su capacidad técnica, financiera, administrativa, legal y calidad moral.

Las acciones que adquieran los inversionistas institucionales y para las que se obtenga la Opción PyME serán comunes, de conformidad con las características y derechos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Adquisición de la Opción

Los inversionistas institucionales adquirirán la Opción PyME mediante un contrato específico que les será proporcionado por el organismo intermedio y cuyo modelo requerirá de la anuencia de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPvME.

Comisión de adquisición de la Opción

Al adquirir este instrumento, el inversionista institucional pagará una comisión (calculada sobre el valor nominal de las acciones que serán protegidas por la Opción PyME), cuyo porcentaje se determinará en función de la siniestralidad esperada o estimada y los costos operativos que se generen con motivo de la administración de dicho instrumento.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los inversionistas institucionales:

• Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPvME.

Para la empresa en que invertirán los inversionistas institucionales:

- Pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios
- Que el(los) empresario(s) del proyecto productivo no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Los proyectos muestren alto potencial de crecimiento e incluyan cualquiera de las siguientes características: alto valor agregado, explotación comercial de la tecnología o la innovación, impacto en la integración de cadenas productivas o atención de mercados internacionales.

Plazos para ejercer la Opción

El inversionista institucional podrá ejercer su derecho de venta en un plazo de 1, 2, 3, 4 ó 5 años.

Condiciones básicas para el ejercicio de la Opción

Demuestre que el valor contable de las acciones en ese momento es igual o menor al valor nominal de las acciones en que originalmente invirtió (Continua en la siguiente pagina).

(Continuación de la pagina anterior)

Que las acciones garantizadas con la Opción PyME, estén libres de obligaciones con terceros al momento de ejercer dicha Opción.

Descuento de la Opción

El valor de la Opción PyME tendrá como base el valor nominal invertido en acciones de MIPYMES y estará determinado por un descuento (es decir, que el valor a pagar podrá ser inferior en cierto porcentaje al valor nominal), en función de la madurez de la empresa invertida y el plazo en el que es ejercida dicha Opción.

Transferencia de la Opción

La Opción PyME podrá ser transferida a otro beneficiario, por una sola ocasión, siempre que el inversionista al cual sea transferida cuente con el reconocimiento del Fondo PyME o en su caso pertenezca a un club de inversionistas que cuente con dicho reconocimiento; informando de este cambio al organismo intermedio que opere la Opción PyME.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Los inversionistas institucionales presentarán:

- Reconocimiento emitido por el Consejo Directivo del Fondo PyME.
- Reporte del Buró de Crédito de los socios de la MIPyME que será invertida
- Resumen ejecutivo del Plan de Negocios de la empresa a ser invertida

4.- Restricciones.

- No se otorgará para rescates financieros de las empresas, ni para sustituir la inversión de accionistas ya existentes en una empresa.
- No aplica para inversiones ya realizadas.
- Los recursos que inviertan los inversionistas institucionales y que sean cubiertos con la Opción PyME, no podrán ser destinados a redimir pasivos.
- No se otorgará a proyectos que impliquen la importación de productos terminados como fin principal.
- Ninguna empresa invertida podrá adquirir niveles de endeudamiento que debiliten la estructura financiera y de resultados de la empresa, o que afecten de manera notoria el valor contable de la empresa.
 Tampoco podrán aplicarse en la empresa estrategias fiscales que

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos			
	artificialmente afecten negativamente el valor contable de la misma		

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que los flujos de efectivo del proyecto en el cual se aplicará la inversión, permitan estimar la eventual salida de los inversionistas institucionales en un plazo máximo de cinco años.
- La rentabilidad del proyecto justifique la realización del mismo, tomando como referencia los riesgos que implica el proyecto
- Fomentar la creación y/o conservación de empleos

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los inversionistas institucionales presentarán evidencia fidedigna de la adquisición de las acciones comunes de la MIPyME.

Los inversionistas institucionales presentarán la evidencia documental que demuestre la realización de las inversiones de la MIPYME

El inversionista institucional reportará al organismo intermedio la situación financiera trimestral de la empresa invertida. En caso de que los indicadores financieros de la empresa invertida sean negativos, lo reportará inmediatamente.

El organismo intermedio presentará reportes trimestrales que muestren la disposición de los recursos, los beneficiarios apoyados y el comportamiento del programa, entre otros.

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

Subcategorí 6. Capacitación y consultoría

a:

Concepto: a) Capacitación para la formación empresarial en gestión de capital.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital de riesgo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Currículo del instructor
- Temario desagregado con el tiempo de duración
- Materiales desarrollados
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- Que los costos totales de la capacitación sean acordes a la media del mercado para eventos similares
- ◆ El número de MIPyMES a beneficiar con la capacitación

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Para los instructores:
 - Que los instructores cuenten con título profesional
 - Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros o de capital de riesgo.
- Para los cursos y seminarios:

Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas y no a grandes empresas e incluirán los objetivos por cada tema; Adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.

4.- Restricciones.

 Solo podrán recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento con instrumentos vinculados al capital de riesgo.

- Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4. Apoyos destinados a proyectos de empresas en proceso de formación y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de financiamiento

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos canalizados a través de Fondos de Financiamiento:

Para empresas en proceso de formación

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán a los Fondos de Financiamiento que cuenten con el Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME, para que estos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los emprendedores en proceso de incubación en cualesquiera de las modalidades de financiamiento, entre las que se encuentran:

- Asociación en participación
- Contratos de cuasi capital

Los modelos de contratos o convenios que se realicen con los emprendedores serán proporcionados por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

Las solicitudes que realicen los Fondos de Financiamiento serán por grupo de proyectos.

Las solicitudes deberán indicar claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a :

- Monto del financiamiento
- Plazo del financiamiento
- Plazo de gracia
- Comisiones
- En su caso, tasa de interés
- Condiciones de acceso al financiamiento
- Forma en que participaran las Incubadoras en el proceso de financiamiento, en su caso

En todas las modalidades se considerará que el emprendedor no aportará garantías reales, en su caso, podrán otorgar avales.

Los emprendedores estarán obligados a rembolsar los recursos que le son proporcionados por el Fondo de Financiamiento y en su caso, la participación en los resultados o la tasa de interés que corresponda, salvo que demuestre fehacientemente que el negocio es incapaz de realizar el reembolso, en cuyo caso reembolsará la parte que resulte factible.

Para proyectos productivos

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán a los Fondos de Financiamiento que cuenten con el Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME, para que estos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los proyectos productivos de las MIPYMES en cualesquiera de las modalidades de financiamiento del cuasi capital, entre las que se encuentran:

- Crédito simple
- Crédito subordinado
- Crédito convertible en acciones

_

Los modelos de contratos o convenios que se realicen con los empresarios y/o empresas requerirán contar con la anuencia por escrito de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

Las solicitudes que realicen los Fondos de Financiamiento serán por grupo de proyectos.

Las solicitudes indicaán claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a :

- Monto del financiamiento
- Plazo del financiamiento
- Plazo de gracia
- Comisiones
- Tasa de interés
- Condiciones de acceso al financiamiento

En todas las modalidades se considerará que el empresario o la empresa aportará garantías suficientes o aval en una proporción 1:1 con respecto al monto del financiamiento involucrado.

Los empresarios o las empresas reembolsarán los recursos que le son proporcionados por el Fondo de Financiamiento con los intereses que corresponda.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud considerará las mejores condiciones de beneficio para los emprendedores, empresarios y empresas, en aspectos tales como:

Plazo del financiamiento

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Reconocimiento del Fondo de Financiamiento por parte del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME.

Programa que integre todas las características y requisitos señalados

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos					
 Plazo de gracia Garantías En su caso, tasa de interés Condiciones de acceso al financiamiento En su caso, forma en que participaran las Incubadoras en el proceso de financiamiento 					
De la caso de apoyo a proyectos productivos, los recursos del Fondo PyME no podrán ser aplicados al pago de pasivos o capital de trabajo No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, por parte de la Incubadora. S Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.	 5 Elementos para la evaluación de los programas o proyectos. Que consideren un esquema autosustentable en el mayor grado posible. Que fomenten la creación y desarrollo de MIPYMES. Que integren características para el fomento del acceso al capital semilla y cuasicapital. 				
Los beneficiarios comprobarán la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los conceptos elegibles Contratos de crédito, asociación en participación según corresponda en cada caso. Reportes financieros trimestrales que demuestren la disposición, ministración y reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME.					

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 5. Opción PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Características

A través de este concepto se incentivará la inversión productiva en MIPyMES, ofreciendo a los inversionistas institucionales un instrumento que les garantizará el pago de su inversión, en proyectos en los que ocurra un resultado no satisfactorio, facilitando su salida de la empresa invertida.

La Opción PyME es el instrumento que al ser adquirido por los inversionistas institucionales, les brinda el derecho de vender sus acciones de MIPyMES, a un organismo intermedio autorizado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, que les pagará el valor nominal con descuento de las mismas contra la entrega de las acciones respectivas.

La Opción PyME se operará a través de un organismo intermedio y considerará las siguientes características:

Quienes puede solicitar la Opción

Se considerarán como inversionistas institucionales elegibles para la Opción PyME a las Sociedades de Inversión de Capitales, los clubes de inversionistas (con estructura formal) y sus miembros en su caso, los Fondos de Capital de Riesgo Públicos o Privados (independientemente de la figura jurídica que posean), que cuenten con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o la unidad responsable de la SPyME, en función de su capacidad técnica, financiera, administrativa, legal y calidad moral.

Las acciones que adquieran los inversionistas institucionales y para las que se obtenga la Opción PyME serán comunes, de conformidad con las características y derechos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Adquisición de la Opción

Los inversionistas institucionales adquirirán la Opción PyME mediante un contrato específico que les será proporcionado por el organismo intermedio y cuyo modelo requerirá de la anuencia de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

Comisión de adquisición de la Opción

Al adquirir este instrumento, el inversionista institucional pagará una comisión (calculada sobre el valor nominal de las acciones que serán protegidas por la Opción PyME), cuyo porcentaje se determinará en función de la siniestralidad esperada o estimada y los costos operativos que se generen con motivo de la administración de dicho instrumento.

Plazos para ejercer la Opción

El inversionista institucional podrá ejercer su derecho de venta en un plazo de 1, 2, 3, 4 ó 5 años.

Condiciones básicas para el ejercicio de la Opción

Demuestre que el valor contable de las acciones en ese momento es igual o menor al valor nominal de las acciones en que originalmente invirtió (Continua en la siguiente pagina).

(Continuación de la pagina anterior)

Que las acciones garantizadas con la Opción PyME, estén libres de obligaciones con terceros

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los inversionistas institucionales:

 Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o del área responsable de la SPyME.

Para la empresa en que invertirán los inversionistas institucionales:

- Pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios
- Que el(los) empresario(s) del proyecto productivo no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Los proyectos muestren alto potencial de crecimiento e incluyan cualquiera de las siguientes características: alto valor agregado, explotación comercial de la tecnología o la innovación, impacto en la integración de cadenas productivas o atención de mercados internacionales.

al momento de ejercer dicha Opción.

Descuento de la Opción

El valor de la Opción PyME tendrá como base el valor nominal invertido en acciones de MIPYMES y estará determinado por un descuento (es decir, que el valor a pagar podrá ser inferior en cierto porcentaje al valor nominal), en función de la madurez de la empresa invertida y el plazo en el que es ejercida dicha Opción.

Transferencia de la Opción

La Opción PyME podrá ser transferida a otro beneficiario, por una sola ocasión, siempre que el inversionista al cual sea transferida cuente con el reconocimiento del Fondo PyME o en su caso pertenezca a un club de inversionistas que cuente con dicho reconocimiento; informando de este cambio al organismo intermedio que opere la Opción PyME.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Los inversionistas institucionales presentarán:

- Reconocimiento emitido por el Consejo Directivo del Fondo PyME.
- Reporte del Buró de Crédito de los socios de la MIPyME que será invertida
- Resumen ejecutivo del Plan de Negocios de la empresa a ser invertida

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que los flujos de efectivo del proyecto en el cual se aplicará la inversión, permitan estimar la eventual salida de los inversionistas institucionales en un plazo máximo de cinco años.
- La rentabilidad del proyecto justifique la realización del mismo, tomando como referencia los riesgos que implica el proyecto
- Fomentar la creación y/o conservación de empleos

4.- Restricciones.

- No se otorgará para rescates financieros de las empresas, ni para sustituir la inversión de accionistas ya existentes en una empresa.
- No aplica para inversiones ya realizadas.
- Los recursos que inviertan los inversionistas institucionales y que sean cubiertos con la Opción PyME, no podrán ser destinados a redimir pasivos.
- No se otorgará a proyectos que impliquen la importación de productos terminados como fin principal.
- Ninguna empresa invertida podrá adquirir niveles de endeudamiento que debiliten la estructura financiera y de resultados de la empresa, o que afecten de manera notoria el valor contable de la empresa. Tampoco podrán aplicarse en la empresa estrategias fiscales que artificialmente afecten negativamente el valor contable de la misma

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los inversionistas institucionales presentarán evidencia fidedigna de la adquisición de las acciones comunes de la MIPvME.

Los inversionistas institucionales presentarán la evidencia documental que demuestre la realización de las inversiones de la MIPYME

El inversionista institucional reportará al organismo intermedio la situación financiera trimestral de la empresa invertida. En caso de que los indicadores financieros de la empresa invertida sean negativos, lo reportará inmediatamente.

El organismo intermedio presentará reportes trimestrales que muestren la disposición de los recursos, los beneficiarios apoyados y el comportamiento del programa, entre otros.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

Subcategoría: 6. Capacitación y consultoría

Concepto: a) Capacitación para la formación empresarial en gestión de capital.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital de riesgo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Currículo del instructor
- ♦ Temario desagregado con el tiempo de duración
- Materiales desarrollados
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- Que los costos totales de la capacitación sean acordes a la media del mercado para eventos similares
- ◆ El número de MIPyMES a beneficiar con la capacitación

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Para los instructores:
 - Que los instructores cuenten con título profesional
 - Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros o de capital de riesgo.
- Para los cursos y seminarios:

Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas y no a grandes empresas e incluirán los objetivos por cada tema; Adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.

4.- Restricciones.

 Solo podrán recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento con instrumentos vinculados al capital de riesgo.

- Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Subcategoría: 6.- Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que

contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES.

Concepto: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres, seminarios, entre otros, en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los directivos de intermediarios financieros no bancarios, con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para tener acceso a las mejores prácticas para el otorgamiento de crédito a las MIPyMES

2.- Requisitos del proyecto.

Para los instructores:

- Que cuenten con título profesional
- Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros.
- Que tengan experiencia mínima de dos años en capacitación.

Para los cursos, talleres, seminarios, etc:

 Los temarios desagregados que se presenten serán adecuados y orientados para los intermediarios financieros no bancarios. Los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos

3.- Documentación soporte del proyecto.

La Cédula de Apoyo presentada, preferentemente deberá contener:

- Una descripción del proyecto donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Costo Total de la capacitación, incluyendo IVA.
 - o Institución o Instituciones que impartirán la capacitación.
 - o Especificación del número de organismos participantes.
 - Especificar si alguna diferencia del costo total será cubierta por los participantes.
 - Número de directivos de IFNB a beneficiar con la capacitación.
- Una descripción de las mejoras en la operación del Intermediario Financiero No Bancario con la aplicación de los recursos del Fondo PyME, donde se incluya por lo menos los siguientes rubros:
 - o Incremento en el otorgamiento de créditos.
 - Eficiencia en la recuperación de cartera vencida.
 - Simplificación de trámites.
 - Otras mejoras.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Curriculum del instructor
- Temario desagregado con el tiempo de duración.
- Materiales desarrollados.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

4.- Restricciones

- Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios, incluidos los de Entidades de Fomento y los Fondos Estatales.
- La Cédula de Apoyo será presentada por un Organismo Intermedio conforme a la definición establecida en las Reglas de Operación del Fondo PyME.

5.- Elementos para la evaluación de los proyectos.

- Los costos totales de la capacitación serán preferentemente menores a la media del mercado para eventos similares.
- El número de directivos de intermediarios financieros no bancarios a capacitarse.
- Impacto en el acceso al financiamiento para las MIPYMES.

- Relación de los beneficiarios indicando RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante la copia de las facturas o recibos respectivos.
- Entrega de Reportes Mensuales a la Secretaría de Economía, en los formatos establecidos por el Fondo PyME y conforme al Sistema de Transparencia PyME.

Categoría: ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Subcategoría: 6.- Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que

contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES

Concepto: c) Capacitación, acreditación y actualización de extensionistas financieros.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se apoyará la realización de eventos de capacitación orientados a la acreditación y actualización de extensionistas financieros integrantes de las redes de extensionismo autorizadas por el Fondo Pyme.

El Fondo Pyme apoyará hasta con el 50%, sin exceder 4 mil pesos, del costo por extensionista del evento o los eventos de capacitación; el 50% restante deberá ser cubierto por el propio extensionista y/o aportaciones de otras entidades las cuales podrán ser en especie, entendidas éstas, como instalaciones, equipos, organización del evento, servicio de café, papelería entre otros.

2.- Requisitos del proyecto.

Los Organismos Intermedios solicitantes acreditarán y avalarán que los instructores de los eventos de capacitación cuentan con la experiencia y el conocimiento en los temas de diagnóstico empresarial, análisis de crédito, gestión crediticia y conocimiento de la oferta de crédito orientada a MIPyMES.

Los temarios de los eventos de capacitación estarán orientados a la acreditación y actualización de las redes de extensionismo financieros autorizadas por el Fondo Pyme.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La cédula de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante, preferentemente deberá especificar:

- Descripción del proyecto, donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Monto del provecto
 - Estructura de costos, considerando la participación de los extensionistas y otras entidades participantes.
 - Programa de capacitación
 - Temario desagregado con el tiempo de duración
 - Metodología de acreditación
 - Calendario de Trabajo
 - Número de extensionistas a capacitar
 - Número de talleres a realizar.

Además, se anexará la ficha curricular de la entidad capacitadora y de los instructores.

4.- Restricciones

Sólo se evaluarán solicitudes de Organismos Intermedios que contengan una propuesta para capacitar y acreditar proyectos de extensionismo autorizados por el Fondo Pyme.

Bajo este concepto no se podrán evaluar solicitudes individuales de extensionistas, ni eventos de capacitación que no estén directamente relacionados con la acreditación de extensionistas.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos				

5.- Criterios para la evaluación de los proyectos.

Se dará preferencia a los proyectos que:

- Presentan programas de capacitación que permitan homologar la operación de la red nacional de extensionismo,
- Atiendan a un mayor número de proyectos de extensionismo,
- Atiendan a un mayor número de extensionistas.

- Relación de extensionistas capacitados de acuerdo a lo establecido en el programa de seguimiento del Fondo Pyme y en el Sistema de Transparencia PyME.
- Listas de asistencia de cada evento

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO. Subcategoría: 6. Capacitación y consultoría

Concepto: d) Consultoría para la formulación y gestión de proyectos para capital de riesgo

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para cualquiera de los dos conceptos siguientes:

- Elaboración de planes de negocios orientados a la creación de fondos de capital de riesgo (en cualquiera de sus formas legales) o clubes formales de inversionistas.
- Elaboración de un plan de negocios de un proyecto productivo de MIPyMES para su gestión ante inversionistas institucionales, fondos de capital de riesgo, SINCAS o clubes formales de inversionistas para obtener financiamiento en la forma de cuasi-capital o capital de riesgo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Currículo del consultor

 Carta compromiso del empresario que pretende gestionar un fondo de capital de

riesgo o bien gestionar capital de riesgo para su empresa, indicando su RFC o CURP

y datos generales de identificación.

• Carta de reconocimiento del consultor por parte del Consejo Directivo del Fondo PyME o bien del área responsable de la SPyME.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico o sustentable
- Contribuyan a la creación o desarrollo de PyMEs con mayor valor agregado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los proyectos

 Que los fondos que se pretende constituir o los proyectos que se pretende apoyar con

capital de riesgo estén orientados al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios.

Para los consultores:

- Experiencia mínima comprobable de 5 años en el sector financiero o instituciones similares
- Algún tipo de reconocimiento en la elaboración de planes de negocio o la gestión de capital de riesgo.
- Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME o el área responsable de la SPyME.

4.- Restricciones.

No se apoyaran empresas o empresarios cuyos proyectos sean exclusivamente de los

sectores primarios y no consideren la integración de cadenas productivas.

Los consultores no podrán pertenecer a ningún Comité de Inversiones correspondientes a Fondos de capital de riesgo, SINCA, u organismos que aglutinen a inversionistas privados.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

Resumen Ejecutivo del plan de negocios elaborado

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

Subcategorí

7. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales

Concepto:

Metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales, incluidos los necesarios para los servicios de capacitación y consultoría en línea, así como nuevas plataformas o infraestructuras tecnológicas para la administración de la información a las MIPYMES, incluyendo la promoción y difusión de las mismas, orientados a facilitar el acceso de los emprendedores y MIPyMES al capital semilla y capital de riesgo.

Los materiales que se elaboren considerarán los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en lo productos generados.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Que las metodologías o materiales especifiquen claramente los temas a desarrollar, características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales, así como la conveniencia de aplicar plataformas e infraestructura tecnológica.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Plan de trabajo que incluya las etapas relativas a diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.

La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos podrá ser motivo automático de rechazo.

- Programa de trabajo que contenga:
 - a) Temas a desarrollar y características innovadoras de los contenidos.
 - b) Impacto esperado en las MIPYMES que se beneficiarán.
 - c) Tipo de materiales a entregar en medio magnético y físico, tales como:
 - i) Disco compacto maestro con los materiales para su reproducción.
 - ii) Manuales para la operación del sistema en línea, en su caso.
 - Manuales o libros de trabajo que se entregan al usuario final del producto, etc.
- Infraestructura y mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
- Carta compromiso del Organismo Intermedio, de permitir el uso y

4.- Restricciones.

Se excluye el apoyo en conceptos relativos a los siguientes:

- b. Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación.
- c. Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
- d. Artículos de tipo periodístico.
- e. Documentos o trabajos dirigidos exclusivamente a la formación académica.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- 1. Estar claramente orientados a emprendedores y/o MIPyMES
- 2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Que presenten innovación para eficientar los procesos de enseñanzaaprendizaje de las MIPYMES, emprendedores, instructores y consultores del capital semilla y capital de riesgo.
- 4. Que aporten, preferentemente, metodologías de capacitación masiva a través del uso de herramientas y de tecnologías de la información y de comunicación en plataformas de alto impacto y bajo costo
- 5. Que beneficien al mayor número posible de MIPYMES.

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas.
- Ejemplar de la metodología, contenido o material apoyado.

explotación de los materiales de acuerdo a las necesidades de la SPYME.

- 4. Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto.
- 5. Currícula de consultores o instructores participantes.

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

Subcategoría: 8. Formación de instructores y consultores Concepto: En capital semilla y capital de riesgo.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

- A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los participantes, a efecto de que éstos puedan transmitir sus conocimientos a los empresarios y emprendedores en lo relativo a las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo o bien, para que los consultores sean capacitados para formular o gestionar planes de negocio a efecto de obtener acceso al capital semilla, capital de riesgo o cuasi capital.
- Los temarios estarán enfocados y orientados hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aorendizaie.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Currículo del instructor
- Temario desagregado con el tiempo de duración
- Materiales desarrollados
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- Que los costos totales de la capacitación sean acordes a la media del mercado para eventos similares
- El número de instructores y/o consultores a beneficiar con la capacitación

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Requisitos para los formadores de instructores:

- Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable
- Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.

Requisitos para los candidatos a instructor o consultor:

- Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable
- Que cuenten con título profesional.

4.- Restricciones.

• Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a emprendedores, empresas y directivos de MIPyMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

- Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

Categoría: IV. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 9. Elaboración de estudios y proyectos

Concepto: Orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Con este tipo de apoyo, el Fondo PYME contribuye a los esfuerzos nacionales, estatales y locales a favor de la promoción y detonación de inversiones tanto públicas como privadas que permitan la generación de esquemas e instrumentos para la formación de fondos de capital semilla y de riesgo, así como otras formas en las que se organice la participación de inversionistas a favor del desarrollo de proyectos de las MIPYMES. En este concepto se apoyan estudios y proyectos tales como:

- Estudios para la creación y operación de fondos de inversión de capital semilla y de riesgo
- Estudios para la creación y operación de clubes de inversionistas, orientados al capital semilla y capital de riesgo

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios sean enfocados a detonar la inversión pública o privada en los sectores industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o estatal, cuyo impacto beneficie directa o indirectamente a las MIPYMES.
- Que los estudios ofrezcan propuestas concretas de acción para impulsar la inversión pública o privada.
- Que el documento final pueda hacerse disponible, en forma gratuita o con un costo razonable a los gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, grupos de inversionistas o cualquier otra entidad vinculada a la inversión.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Dos cotizaciones vigentes, de los servicios a adquirir.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez y por proyecto.
- Dado que la disponibilidad de recursos del Fondo PYME son limitados, los proyectos que no estén relacionados o vinculados con el capital semilla o capital de riesgo no podrán recibir estos apoyos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de inversionistas públicos y/o privados para atender proyectos de las MIPyMES.
- Propiciar la detonación de proyectos de inversión.
- Propiciar el incremento de la planta laboral

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Copia del estudio realizado.

ARTÍCULO 15, fracción V

CATEGORÍA: REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN

Categoría: REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN

Subcategoría: 1. Promoción

Concepto: a) Realización de las Semanas Regionales PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo

Glosario

SE: Secretaría de Economía

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

DGPE: Dirección General de Promoción Empresarial

CC: Comité Coordinador

OP: Organismos Promotor

OI: Organismo Intermedio

CO: Comité Organizador

D. Fed.: Delegación Federal

Expositor: Quien ocupa un espacio en el área de Pabellones (stand)

Ponente: Quien presenta una conferencia, taller u otro evento de formación

empresarial

Voucher PyME: Documento que como recibo muestra claramente el apoyo

económico que otorga la SE y que debe contener la Imagen PyME

SEMANA REGIONAL PyME: Evento de 5 días, organizado por los organismos intermedios que forman parte de la región correspondiente (cuando menos dos estados de la misma región. Anexo 1), con el apoyo de la SE, a través de la SPyME, para ofrecer a las MIPyMES, emprendedores y asistentes en general en un solo lugar y de forma integral y gratuita, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa en diversos temas, en una superficie destinada a

PABELLONES INDISPENSABLES

- Financiamiento
- Tecnología y Equipamiento
- Emprendedores
- Comercio Exterior

En adición podrán considerarse otros Pabellones como:

- Encuentros de Negocios ①
- Encuentros de Articulación Productiva ①
- Agronegocios
- Negocios Turísticos
- PyMEs Verdes
- PyMEs en Desventaja Social (Comercio Justo, Asociaciones que apoyan a grupos con capacidades diferentes, etc.)
- Franquicias
- U otros (a propuesta del CO)

El CO podrá definir una cuota de recuperación a los expositores en el área de Pabellones (stands), a fin de lograr la autosuficiencia económica, sin que ésto represente lucro para los organizadores y cuyo monto no rebase el 20% del costo del mismo, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos. El Voucher PyME, que expide el CO por este concepto, deberá tener el Sello PyME que cita: "Evento PyME con el apoyo de la SE" y en él deberá revelarse el monto del subsidio otorgado a cada expositor.

FORMACIÓN EMPRESARIAL

- Conferencias
- Talleres
- U otros (a propuesta del CO)

EVENTOS ESPECIALES (sugeridos y pertinentes a PyMEs)

- Firma de convenios
- Entrega de premios o reconocimientos
- Presentaciones de Programas
- Anuncios Importantes
- Resoluciones a casos específicos
- Reuniones de trabajo
- U 0tros que proponga el CO

éstos y que es el área de Pabellones, así como de participar a conferencias y talleres que fortalecen la cultura empresarial.

Las Semanas Regionales PyME deberán:

- Estar claramente dirigidos a las PyMEs y a los emprendedores, las cuales serán <u>diseñadas de acuerdo a sus necesidades</u>, presentando en ellos la oferta de productos, programas y servicios relacionados con los temas de: Financiamiento; Tecnología y Equipamiento; Emprendedores y Comercio Exterior, entre otros que resulten apropiados con base a los objetivos y características de cada evento.
- 2. Paralelamente se debe promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de MIPyMEs.
- Cabe destacar que el impacto regional dependerá en mucho de, la información y datos presentados por el CO presente en el Formato II, que será básico en la planeación y definición de temas y contenidos, así como para la promoción del evento.

Los componentes que integran estos eventos son los siguientes:

- Pabellones
- Formación Empresarial
- Eventos Especiales

① Evento de acceso restringido a confirmación de citas a través del pre-registro.

Para su realización, todo evento debe integrar un CO, Formato I y éste se vinculará con el CC de la SPyME (coordinado por la DGPE), a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto a las guías contenidas en este Manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización, Desarrollo, Evaluación y Seguimiento del evento. En el Formato I, es considerado como OP, al líder del proyecto.

El OP del evento presentará, junto con el proyecto, una carta compromiso donde

- Rueda de Prensa: inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por que realizará la Semana Regional PyME, Fecha, objetivos del evento, etc.
- Presentación del evento a los medios: 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.
- Inauguración: considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc.. Se deberá enviar a la DGPE el programa inaugural tentativo, 10 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 72 horas antes de éste.

manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región,

así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar,

señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de

esta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente.

Todo evento apoyado por esta **Categoría** debe apegarse a los lineamientos del Manual de la Imagen PyME y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la SE (<u>SPyME/D. Fed.</u>), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y la DGPE/D. Fed., preferentemente asociado con el OP y atendido por la D. Fed., del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la DGPE.

La consideración detallada de los siguientes aspectos facilitará la elaboración del proyecto en sus fases de planeación, organización y desarrollo, vinculación con el CC de la SPyME, así como evaluación y seguimiento:

Fase de planeación:

- Descripción de las necesidades para el desarrollo empresarial de la región, el objetivo del evento y los principales proyectos regionales a promover, conforme al Formato II, que se integra en el presente Manual.
- Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra en el presente Manual. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OP del proyecto.
- Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la sede conforme al Formato II y que se integra al presente Manual. Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño.
- Por lo que toca a la sede es necesario tomar en cuenta la disponibilidad de la fecha, capacidad de cupo, superficie disponible, área techada y que reúna las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de los pabellones y de las salas de formación empresarial. **Toda fecha de realización** del evento deberá presentarse como **propuesta**, toda vez que será validada por la DGPE de la SPyME, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto.
- Revisar los objetivos de los Pabellones, Formato III, y marcar los elementos que correspondan de cada componente.

- Pabellones: identificar expositores, tomando como base lo descrito en el Formato II
- Formación Empresarial: temas basados en lo descrito en el Formato III.
- Eventos Especiales: cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿de qué se trata?, ¿a quiénes beneficia?, ¿quiénes participan? ¿cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.
- Medios de comunicación: por la duración del evento y su amplitud, es conveniente considerar en el lugar un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadora, internet, teléfono, copiadora, etc.
- Registro: el registro es indispensable y el sistema debe captar obligadamente el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el CC de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados.

Vinculación con el CC de la SPyME, para lo cual se deberá:

- Nombrar un responsable de la comunicación entre el CO y CC de la SPyME.
- Entrega del Plan de Promoción (Cronograma / Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
- Presentación de los requerimientos para el Ordenamiento Gráfico PyME, por parte del CC de la SPyME.
- Entrega por parte del CC de la SPyME de la Encuesta de Satisfacción a aplicar en el evento, así como el Método correspondiente.
- Entrega por parte del CC de la SPyME, del Método de Seguimiento al Evento.

Nota importante: Por ser eventos de orden e impacto regional, se recomienda que los proyectos que no sean apoyados por el Fondo PyME en esta ocasión y en esta categoría, se adhieran al que pudiera haberse aprobado en su región, ya que esto fortalecerá la oferta y redundará en un mayor beneficio para todos.

Fase de organización y desarrollo del evento

- Designación de responsables operativos y asignación de tareas.
- Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:

Fase de evaluación y seguimiento del evento

- Entrega del Formato IV dentro de los 10 días posteriores al evento
- Entrega dentro de los 20 días posteriores al evento de:
 - Una carpeta con lo siguiente:
 - Resultados cuantitativos y cualitativos, así como de la encuesta de satisfacción aplicada en el evento.
 - > Autoevaluación: objetivos vs. resultados
 - Memorias gráficas impresas que cubran:
 - o Inauguración
 - Pabellones
 - Formación empresarial
 - Promoción
 - Notas periodísticas
 - o En su caso, clausura
 - Programa de seguimiento y acciones a realizar incluyendo el "Reporte Trimestral de Avances del Seguimiento al Evento".
 - Un CD que contenga todo lo anterior e imágenes en formato JPG o GIF

2.- Requisitos del programa o proyecto

- La solicitud debe integrar la información y documentación soporte para las fases de: planeación, organización y desarrollo que corresponda.
- El proyecto debe apegarse a los componentes que definieron en el Formato III.
- Considerar la vinculación estrecha entre el CO del evento y el CC de la SPyME, coordinado por la DGPE.
- La solicitud de recursos al FONDO PyME deberá realizarse cuando menos con 90 días de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, puedan ser debidamente atendidos y coordinados entre el CO del evento y el CC de la SPyME.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto

- Formatos I, II y III debidamente requisitados
- Carta compromiso ya mencionada por parte del OP
- Presupuesto de ingresos y egresos relacionados con la realización del evento

4.- Restricciones

No se apoyarán eventos que:

- Cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las PyMES conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.
- Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.
- Dos eventos similares cuando coincidan en fechas de realización y área de cobertura.
- Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.

	Lineamientos para la formulación e integración de proyectos				
			ı	ncluyan gastos destinados a pasajes, viáticos, gastos de representación, regalos, amenidades, así como la adquisición de muebles y equipo de cómputo, audio, video u otros.	
5 Elementos para la evaluación de los programas o proyectos 6Documentación para acreditar el cumplimiento de los avance ejercicio de los recursos, metas y objetivos.		cumentación para acreditar el cumplimiento de los avances del icio de los recursos, metas y objetivos.			
•	Cumplimiento de todo lo anterior, así como la recepción en tiempo de la documentación soporte.		r	El CO del evento deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos nediante la presentación de las facturas en fotocopias (con los requisitos	
•	Capacidad de convocatoria de los integrantes del CO del evento, con		fi	scales correspondientes) que amparen los costos y gastos del evento.	
	relación a las metas cuantitativas del evento.		• L	o señalado en la Fase de Evaluación y Seguimiento del Evento.	
•	Número de PyMES a ser apoyadas con el evento.			a entrega del Reporte Trimestral de avances del Seguimiento del Evento,	
•	Cobertura del evento en función del número de estados participantes		C	ue como mínimo será de 2 (6 meses) y como máximo podrá cubrir 1 año.	
•	Integralidad de la oferta de los componentes del evento (conferencias, pabellones, etc.).				
•	Calidad de la información presentada en el Formato II				

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Categoría: REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN

Subcategoría: 1. Promoción

Concepto: b) Realización de los Foros PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo

Glosario

SE: Secretaría de Economía

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

DGPE: Dirección General de Promoción Empresarial

CC: Comité Coordinador

OP: Organismos Promotor

OI: Organismo Intermedio

CO: Comité Organizador

D. Fed.: Delegación Federal

Expositor: Quien ocupa un espacio en el área de Pabellones (stand)

Ponente: Quien presenta una conferencia, taller u otro evento de formación empresarial

Voucher PyME: Documento que como recibo muestra claramente el apoyo económico que otorga la SE y que debe contener la Imagen PyME

FORO PyME: <u>Evento temático o especializado</u>, de cobertura nacional, regional, estatal o municipal, organizado por organismos intermedios y que cuentan con características claramente definidas en cuanto a su contenido, alcances, coberturas y/o sectores, cuyo propósito es promover de manera dirigida y gratuita, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa.

Todo evento apoyado por esta Categoría debe apegarse a los lineamientos del Manual de la Imagen PyME y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para un stand de la SE (<u>SPyME/D. Fed.</u>), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y la DGPE / D. Fed., preferentemente asociado con el OP y atendido por la D. Fed. del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la DGPE.

La consideración detallada de los siguientes aspectos facilitará la elaboración del proyecto en sus fases de planeación, organización y desarrollo, vinculación con el CC de la SPyME, así como evaluación y seguimiento:

Fase de planeación:

- Descripción de las necesidades para el desarrollo empresarial del sector o región al que va dirigido el Foro PyME a promover, conforme al Formato II, que se integra en el presente Manual.
- Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra
 en el presente Manual. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del
 (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales,
 instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OP del proyecto.
- Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la sede conforme al Formato II y que se integra al presente Manual. Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño.
- Revisar los objetivos de los Pabellones (en su caso), Formato III, y marcar los elementos que correspondan de cada componente.

Fase de organización y desarrollo del evento:

- Designación de responsables operativos y asignación de tareas.
- Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:
 - Rueda de Prensa: inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por que realizará el Foro PyME, Fecha, objetivos del evento. etc.
 - Presentación del evento a los medios: 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.
 - Inauguración: considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc.. Se deberá enviar a la DGPE el

Los eventos que se apoyarán en esta Categoría con los recursos del Fondo PyME deberán estar claramente dirigidos a las PyMEs, **cuyo tema será definido por la información y datos presentados por el CO en el Formato II** y básico en la planeación y definición de temas y contenidos.

De igual manera, podrán promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, y Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de PyMEs, así como presentar un área para exposición (que pudieran o no ser Pabellones)

Para su realización, todo evento deberá integrar un CO, Formato I y éste se vinculará con el CC de la SPyME (coordinado por la DGPE), a efecto de ajustar las acciones, actividades contenidas en este Manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización, Desarrollo, Evaluación y Seguimiento del evento. En el Formato I, es considerado como OP, al líder del proyecto.

El OP del evento presentará, junto con el proyecto, una carta compromiso donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región (en caso de Foro Regional), así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de esta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente.

A diferencia del concepto de "Semana Regional", los "Foros PyME" son especializados y dirigidos por lo que los "Foros PyME" pueden seleccionar o adaptar los componentes y elementos de las Semanas Regionales, a las necesidades señaladas en el Formato III o incluso proponer otros, lo que deben especificar en dicho Formato.

programa inaugural tentativo 10 días **previos**, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo **72 horas antes** del evento.

 Pabellones (en su caso): identificar expositores, tomando como base lo descrito en el Formato II.

Fase de Vinculación con el CC de la SPvME, para lo cual se deberá:

- Nombrar un responsable de la comunicación entre el CO y CC de la SPyME.
- Entrega del Plan de Promoción (Cronograma/Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
- Presentación de los requerimientos para el Ordenamiento Gráfico PyME, por parte del CC de la SPyME.
- Entrega por parte del CC de la SPyME de la Encuesta de Satisfacción a aplicar en el evento, así como el Método correspondiente.
- Entrega por parte del CC de la SPyME, del Método de Seguimiento al Evento.

Fase de evaluación y seguimiento del evento

- Entrega del Formato IV dentro de los 10 días posteriores al evento
- Entrega dentro de los 20 días posteriores al evento de:
 - Una carpeta con lo siguiente:
 - Resultados cuantitativos y cualitativos, así como de la encuesta de satisfacción aplicada en el evento.
 - > Autoevaluación: objetivos vs. resultados
 - Memorias gráficas impresas que cubran lo que corresponda al Foro PyME en los siguientes aspectos:
 - Inauguración
 - Pabellones
 - Formación empresarial
 - Promoción
 - Notas periodísticas
 - o En su caso, clausura
 - Programa de seguimiento y acciones a realizar incluyendo el "Reporte Trimestral de Avances del Seguimiento al Evento".
 - > Un CD que contenga todo lo anterior e imágenes en formato JPG o GIF

- Formación Empresarial (en su caso): temas basados en lo descrito en el Formato III, capacidad en los salones para talleres y conferencias; elaboración del programa preliminar para enviar a la CO de la SPyME.
- Eventos Especiales (en su caso): cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿de qué se trata?, ¿a quiénes beneficia?, ¿quiénes participan? ¿cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.
- Medios de comunicación: en el lugar debe contemplarse un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadoras, internet, teléfonos, copiadora, fax y de ser posible, servicio básico de café.
- Registro: el registro es indispensable y el sistema debe captar obligadamente el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el CC de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados.

El CO podrá definir una cuota de recuperación a los expositores en el área de Pabellones (stands), a fin de lograr la autosuficiencia económica, sin que ésto represente lucro para los organizadores y cuyo monto no rebase el 20% del costo del mismo, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos. El Voucher PyME, que expide el CO por este concepto, deberá tener el Sello PyME que cita: "Evento PyME con el apoyo de la SE" y en él deberá revelarse el monto del subsidio otorgado a cada expositor.

Puede considerarse dentro de este concepto de apoyo la realización de un Foro PyME a través de sistemas virtuales, aprovechando los avances en las tecnologías de la información y comunicación como medio para su implementación. La metodología, condiciones, requisitos y restricciones serán definidos de acuerdo a cada proyecto, teniendo como referencia todo lo antes descrito.

2.- Requisitos del programa o proyecto

- La solicitud debe integrar la información y documentación soporte para las fases de: planeación, organización y desarrollo.
- El proyecto debe apegarse a el o los componentes y elementos que definieron en el Formato III.
- Considerar la vinculación estrecha entre el CO del evento y el CC de la SPyME, coordinado por la DGPE.
- La solicitud de recursos al FONDO PyME deberá realizarse cuando menos con 60 días de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, puedan ser debidamente atendidos y coordinados entre el CO del evento y el CC de la SPyME.

4.- Restricciones

No se apoyarán eventos que:

3.- Documentación soporte del programa o proyecto

- Formatos I, II, y III debidamente requisitados
- Carta compromiso parte del OP mencionada anteriormente.
- Presupuesto de ingresos y egresos relacionados con la realización del evento.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- Cumplimiento de todo lo anterior, así como la recepción en tiempo de la documentación soporte.
- Capacidad de convocatoria de los integrantes del CO del evento, con relación a las

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

- Cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las PyMEs conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.
- Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.
- Dos eventos similares cuando coincidan en fechas de realización y área de cobertura.
- Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.
- Incluyan gastos destinados a pasajes, viáticos, gastos de representación, regalos, amenidades, así como la adquisición de muebles y equipo de cómputo, audio, video u otros.

6.-Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

- El CO del evento deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas en fotocopias (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los costos y gastos del evento.
- Lo señalado en la Fase de Evaluación y Seguimiento del Evento.
- La entrega del Reporte Trimestral de avances del Seguimiento del Evento, que como mínimo será de 2 (6 meses) y como máximo podrá cubrir 1 año.

metas cuantitativas del evento.

- Número de PyMEs a ser apoyadas con el evento.
- Cobertura del evento
- Calidad de la información presentada en el Formato II

Categoría: REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN

Subcategoría: 1. Promoción

Concepto: c) Difusión por parte de los organismos intermedios de casos de éxito derivados de la aplicación de los recursos del Fondo PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo

Recursos destinados para la difusión de casos de éxito, tanto de empresas como de proyectos o productos, prioritariamente a través de testimoniales en rubros como:

- Generación de empleos
- Incremento en ventas
- Elevación de la productividad.
- Incremento en exportaciones
- Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura
- Creación de nuevas empresas
- Incursión en nuevos mercados
- Implantación de Sistemas de Calidad
- Contribución al entorno económico y social
- Acceso al financiamiento, entre otros

Es importante destacar, que se sugiere al Ol que requiera apoyo en este concepto, solicitar a la SPyME, a través de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE), las Bases y Lineamientos para la Documentación Profesional de Casos de Éxito, ya que siendo éste de un tema técnico, producción de material para difusión, las especificaciones son flexibles, es decir, han sido diseñadas para facilitar su adaptación, dada la amplia y variada existencia de casos. Cabe mencionar, que la misma DGPE, ofrecerá asesoría y orientación para la obtención de recursos para la documentación (producción) que podrá hacerse en los siguientes formatos:

- Videográfico: para televisión
- Impreso: para revistas, periódicos, trípticos, etc.
- Audio: para radio

2. Requisitos del programa o proyecto

- Presentar propuesta de proyecto de difusión al Consejo Directivo del Fondo PyME, con todos los elementos que se pretenden destacar y promover para ser evaluados por éste, una vez que los casos de éxito hayan sido validados por la Delegación Federal de la SE, en el caso de proyectos de ámbito estatal o por la SPyME (DGPE) tratándose de proyectos de ámbito regional o nacional.
- Por el liderazgo de los representantes de los OI y a efecto de mostrar los beneficios de la coparticipación en apoyo a las PyMEs, uno de los aspectos más importantes a considerar, es su testimonial en todos los materiales producidos, a manera de presentación de los casos de éxito, derivados de su gestión. (video, impresa y/o voz, contemplado en el documento de Bases y Lineamientos para la Documentación Profesional de Casos de Éxito)
- Considerar la presencia de la marca o logotipo de cada caso de éxito en los materiales producidos, así como del OI así como de los indicados en las Bases y Lineamientos para la Documentación Profesional de Casos de Éxito

3. Documentación soporte

- Carta firmada por el representante del OI, donde manifieste cumplir con los requisitos de los puntos anteriores haciendo mención de cada uno de ellos, autorizando también a la SE el uso de los materiales para su difusión; asimismo, es indispensable que exprese su responsabilidad por el direccionamiento que a cada material se de, manteniéndose al margen de campañas políticas, electorales, etc.
- Análisis cualitativo, cobertura y de impacto de los medios a utilizar

4. Restricciones

No se apoyarán los casos que:

- Cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las PyMES conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes incluyendo los político-electorales.
- Incluyan gastos destinados a pasajes, viáticos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de difusión.
- Aquellos que no cuenten con la validación de la Delegación Federal de la SE o de la

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

Proyecto de campaña y pauta (programación)
 Validación de los casos de éxito por parte de la Delegación Federal de la SE en el caso de proyectos de ámbito estatal, o por la SPyME (DGPE) tratándose de proyectos de ámbito regional o nacional.

5. Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre otros elementos, el OI deberá presentar al menos la información siguiente:

- Objetivos específicos del proyecto de difusión
- ¿Qué medios utilizará, y porqué?
- Pauta correspondiente (que cubra a diciembre del 2005)
 - > Cubra los medios más importantes: radio y T.V.
 - Proyecto de Análisis de Impacto

6. Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

- Por tratarse de difusión es necesario:
 - > El OI deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas en fotocopias (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los costos y gastos incurridos.
 - > Documentación que demuestre la veracidad de los casos de éxito (hechos)
 - Estudio de impacto

Categoría: V. REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCION

Subcategoría: Promoción

Concepto: d) Posicionamiento de marcas de MIPyMEs tanto individuales como colectivas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo destinado a posicionar marca (s) tanto individuales como colectivas en mercados locales, nacionales e internacionales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

El OI describirá, entre otras cosas, lo siguiente:

Objetivo cualitativo y cuantitativo del proyecto

Estrategia a seguir

¿Cómo la marca contribuye al desarrollo, permanencia o apertura de mercados?

¿En qué forma se pretende elevar su participación en el mercado y/o por tanto, sus ventas?

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Acerca de las empresas promotoras:

- Antigüedad
- Sector al que pertenecen
- Experiencia previa
- Tiempo de operación

Acerca de quien posee la marca:

- Antigüedad
- Experiencia previa
- Tiempo de operación
- Sector al que pertenecen
- Sector o mercado al que desean ingresar, en su caso
- Costo-beneficio (cualitativo y cuantitativo)
- Estudio de mercado que valide la estrategia de posicionamiento a seguir

Acerca de la (s) empresa (s) o agencia(s) que plantea(n) la estrategia de posicionamiento

- Currículum
- Propuestas técnicas y económicas

4.- Restricciones.

No se apoyarán proyectos que no estén claramente dirigidos al cumplir con el concepto de apoyo, o que presenten algún sesgo hacia otras temáticas, o beneficiarios que no sean PyMEs.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Los contenidos presentados en el punto # 3

Programación de la estrategia

Impacto esperado

Proyecto de Análisis de Impacto

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Documentación de todo lo anterior

Fotocopias de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes que amparen el ejercicio del recurso

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

ANEXO 1

REGIONALIZACION

CENTRO	CENTRO OCCIDENTE	NORTE	NOROESTE	SURESTE
Distrito Federal	Aguascalientes	Chihuahua	Baja California	Campeche
Estado de México	Colima	Durango	Baja California Sur	Chiapas
Hidalgo	Guanajuato	Coahuila	Sinaloa	Guerrero
Morelos	Jalisco	Nuevo León	Sonora	Oaxaca
Puebla*	Michoacán	Tamaulipas		Quintana Roo
Querétaro*	Nayarit			Tabasco
Tlaxcala	San Luis Potrosí			Veracruz
	Zacatecas			Yucatán

^{*} Entidades que son comprendidas, en la práctica, en otras regiones: Querétaro en la Centro Occidente; y Puebla, a la Sureste.

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

FORMATO I

COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO PYME	
Organismo Promotor:	

Organismos Miembros del Comité	Nombre y Firma del Titular y Suplente	Responsabilidades	Teléfonos, fax y correo electrónico

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

FORMATO II

ALCANCES GENERALES DEL EVENTO

Tipo de evento Antes	Antes del llenado, revisar el formato III										
Semana Regional	Foro PyME	Nacional Regional Estatal Municipal Temática									
NÚMERO DE ASISTENTES ESPERADOS	ZONA GEOGRÁFICA A CUBRIR (ESTADOS PARTICIPANTES)	FECHA PROPUESTA	LUGAR SEDE (RECINTO)								
NECESIDADES TEMATICAS A	CTUALES PARA EL DESARROLL	O EMPRESARIAL DE LA REGIÓN									

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos
PRINCIPALES PROYECTOS REGIONALES A PROMOVER

FORMATO III

OBJETIVOS DE LOS PABELLONES

Financiamiento

Vincula y presenta a las PyMES la oferta que en esta materia han desarrollado las instituciones financieras, banca de desarrollo y los intermediarios financieros especializados.

Tecnología y Equipamiento

VINCULA A LAS PYMES Y EMPRENDEDORES CON LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLADORES DE EQUIPO PARA PROPICIAR CON ELLOS SU MODERNIZACIÓN E INCREMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.

Emprendedores

Vincula a los emprendedores con los programas y centros de desarrollo empresarial (incubadoras) que operan en el país para promover del desarrollo de una cultura emprendedora.

Encuentros de Negocios ①

Vincula la demanda de las grandes empresas compradoras con la oferta de las PyMES, a través de encuentros empresariales.

Encuentros de Articulación Productiva®

Identifica y desarrolla proveedores PyMES de acuerdo a la vocación productiva y sectores prioritarios de la región, estado o municipio, con el fin de integrar cadenas productivas y promover la formación de nuevos clusters

Comercio Exterior

Proporciona asesoría especializada a las PyMES en materia de comercio exterior a través de la vinculación con las entidades promotoras del comercio exterior y la inversión extranjera.

Agronegocios

Vincula a las PyMES con las instituciones orientados a la información de mercados, financiamiento, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de agronegocios, así como ofrece a los empresarios del sector la oportunidad de vincularse con éstos y con la oferta disponible de los estados.

Negocios Turísticos

Vincula y presenta a las PyMES la oferta y áreas de oportunidad que en materia turística existen.

PyMEs Verdes

Promover y vincular a las PyMEs que están interesadas en la protección del medio ambiente con las instituciones que brindan apoyo y asesoría para el desarrollo sustentable.

PyMEs en Desventaja Social

Vincular a las PyMEs o emprendedores con capacidades diferentes y/o, que por su naturaleza se encuentran en desventaja física o social con las instituciones que promuevan su inicio o desarrollo, para su incorporación a la actividad económica.

Franquicias

Vincular a las PyMEs y emprendedores para que conozcan diferentes opciones de inversión para iniciar un negocio, así como los apoyos que otorgan diversas instituciones en esta materia.

① Estos encuentros precisan coordinación estrecha con el área normativa, Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios, para determinar la operación que corresponda y que se hará a través del Comité Coordinador de Eventos PyME

COMPONENTES Y ELEMENTOS EVENTOS PYME Marcar (X)

PABELLONES	FORMACIÓN EMPRESARIAL	EVENTOS ESPECIALES				
FINANCIAMIENTO		TALLERES	FIRMA DE CONVENIOS			
TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO		CONFERENCIAS		ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS		
EMPRENDEDORES		OTROS (Especificar)	PRESENTACIONES DE PROGRAMAS			
COMERCIO EXTERIOR				ANUNCIOS IMPORTANTES		
ENCUENTROS DE NEGOCIOS ①				RESOLUCIONES A CASOS ESPECÍFICOS		
ENCUENTROS DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA ①②				REUNIONES DE TRABAJO		
AGRONEGOCIOS ②				OTROS (Especificar)		

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos										
NEGOCIOS TURÍSTICOS ②										
PyMES VERDES ②										
PyMES EN DESVENTAJA SOCIAL ②										
FRANQUICIAS ②										
OTROS (Especificar)										

① Estos encuentros precisan coordinación estrecha con el área normativa, Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios, para determinar la operación que corresponda y que se hará a través del Comité Coordinador de Eventos PyME

②Sólo si aplican

Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

FORMATO IV

RE	SULTAD	OS GEN	ERAL	ES DEL EVI	ENTO .											
SEDE												FECHA				
								Asistencia								
	Sector Privado		Total	Emprendedores	res Total	Se	Sector Académico		Total		Sector Públ (Mando)	ico		Sexo		Total
Directivo	Gerencial	Colaborador	Total	Linprendedores	IUIAI	Estudi	ante	Profesor o Directivo	Total	Superior	Medio	Operativo	Total	Femenino	Masculino	าบเลา
		<u>'</u>	l.	<u> </u>		!	<u> </u>				<u>'</u>	<u> </u>		-11	<u>'</u>	l e
	Pab	ellones										For	mación Emp	oresarial (Con	ferencias y T	alleres)
	Nombre Asistencia			le Entrevistas de Negocios		Negocios Concretados		Núm. de	Núm. de Expositores		Eventos		Núm. Asistentes			
		Inaugura	ción				Ever	ntos Espe	ciales					usura su caso)		
	Invitados* Asistencia			Asistencia	Nombre del evento Asis				stencia Invitado			ados* Asistencia				
*Cita	r por los siguier	ntes grupos: E	mpresario	s, emprendedores,	funcionario	os de gol	bierno,	organismos er	npresaria	iles, etc.						
INSTIT	UCIONES	PUBLIC/	AS Y P	RIVADAS PA	RTICIE	PANT	FS:									
10 111	00101120	· ODLIO	.0 11		(11011	, 11 1 1	_0.									